

1 **ACTA ORDINARIA 21-2023.** Acta número veintiuno correspondiente a la sesión ordinaria
2 número catorce celebrada por la Junta Directiva del Servicio Nacional de Aguas
3 Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) a las quince horas con veintiún minutos del
4 seis de octubre de dos mil veintitrés, presidida por el señor Erick Ramón Jara Tenorio,
5 Vicepresidente ejarat@mag.go.cr, con la asistencia virtual de los siguientes miembros en
6 las direcciones electrónicas que para cada uno de ellos se indica a continuación: Sra. Karla
7 Mena Soto kmena@mag.go.cr, Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta
8 rous852018@gmail.com, Sr. Luis Francisco Renick González renick50@hotmail.com, Sr.
9 Farid Rodríguez Galagarza far.rodriguez10@gmail.com, Sra. Priscila Zeledón García
10 pzeledon@mag.go.cr, Sr. Osvaldo Quirós Arias, Gerente General oquiros@senara.go.cr, Sr.
11 Agustín Brenes Fernández, Subgerente agbrenes@senara.go.cr, Sr. Giovanni López,
12 Director Jurídico glopez@senara.go.cr y Sra. Daniela Carmona Solano, Solano, Secretaria
13 de Actas dcarmona@senara.go.cr.

14 Ausente sin justificación: señor Víctor Julio Carvajal Porras, Presidente.

15 Invitados: Sra. Sonia Castro Chacón de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio,** ok, muy buenas tardes, al ser las 3 y 21 minutos del 6 de
17 octubre del 2023 damos inicio a esta sesión ordinaria, número 14-2023.

18 Tenemos la orden del día, voy a dar lectura a la misma para su aprobación.

19 **CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **3:00 p.m. a 3:05 p.m. ARTÍCULO 1.** Lectura y aprobación del orden del día de la sesión
21 14-2023

22 **CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 19-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA**
23 **N° 13-2023 Y DEL ACTA N° 20-2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07-2023**

24 **3:05 p.m. a 3:10 p.m. ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del Acta N° 19-2023
25 de la Sesión Ordinaria N° 13-2023.

26 **3:10 p.m. a 3:15 p.m. ARTÍCULO 3.** Lectura, comentario y aprobación del Acta N° 20-2023
27 de la Sesión Extraordinaria N° 07-2023.

28 **CAPÍTULO III ASUNTOS DE GERENCIA**

1 3:15 p.m. a 3:30 p.m. ARTÍCULO 4. Solicitud para declarar de interés y utilidad pública la
2 adquisición de un área de 157.072,00 metros cuadrados de la propiedad inscrita en el
3 Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número:
4 200943-000, cuyo propietario registral es la empresa Finca Ganadera Los Teques
5 Sociedad Anónima como área que formará parte del embalse Río Piedras y su zona de
6 protección. (Documentación de referencia: SENARA-GG-0588-2023: SENARA-DJ-MEM-
7 0033-2022, SENARA-DRAT-117-2023, Certificación de Propiedad del Partido de
8 Guanacaste Folio Real: 200943-000, Avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-031-2021, Plano
9 Catastrado número: 5-2171563-2019, SENARA-DAF-FIN-PRES-122-2023 y Propuesta de
10 Acuerdo)

11 3:30 p.m. a 3:45 p.m. ARTÍCULO 5. Solicitud para declarar de interés y utilidad pública la
12 adquisición de dos áreas, una de 172.542,00 metros cuadrados y la otra de 511.570
13 metros cuadrados, ambas áreas pertenecen a la propiedad inscrita en el Registro
14 Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número: 52862-
15 000, cuyo propietario registral es la empresa Martimex Sociedad Anónima, cédula jurídica:
16 3-101- 164.35 como área que formará parte del embalse Río Piedras. (Documentación de
17 referencia: SENARA-GG-0589-2023: SENARA-DJ-MEM-0034-2022, SENARA-DRAT-118-
18 2023, Certificación de Propiedad del Partido de Guanacaste, Folio Real: 52862-000,
19 Avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-029-2021 y memoria de cálculo de indemnización (Excel),
20 Planos Catastrados de las áreas a adquirir: 5-2307357-2021 y 5-2307356- 2021,
21 SENARA-DAF-FIN-PRES-121-2023 y Propuesta de Acuerdo)

22 3:45 p.m. a 4:00 p.m. ARTÍCULO 6. Solicitud para declarar de interés y utilidad pública la
23 adquisición de un área de 1.049.521,00 metros cuadrados de la propiedad inscrita en el
24 Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número:
25 34932-000, cuyo propietario registral es ASETREK TRES AZUL, cédula jurídica: 3-101-
26 370259 como área que formará parte del embalse Río Piedras. (Documentación de
27 referencia: SENARA-GG-0590-2023: SENARA-DJ-MEM-0035-2022, SENARA-DRAT-116-
28 2023, Certificación literal del inmueble inscrito en la Provincia de Guanacaste, folio real
29 número: 34932-000, Avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-088-2023, Certificación de Plano

1 Catastrado número: 5-2151719-2019, SENARA-DAF-FIN-PRES-120-2023 y Propuesta de
2 Acuerdo)

3 4:00 p.m. a 4:15 p.m. ARTÍCULO 7. Solicitud de aval de la Ing. Sonia Castro Chacón, para
4 participar en el programa “Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos para el Desarrollo
5 Agrícola” a realizarse del 31 de octubre del 2023 al 15 de noviembre de 2023, en el Centro
6 Internacional MASHAV de Capacitación Agrícola, en el Kibutz Shefayim - Israel
7 (Documentación de referencia: CC-004-2023, SENARA-GG-MEM-0029-2023, nota de
8 aceptación de la Embajada de Israel y SENARA-GG-0591-2023)

9 4:15 p.m. a 4:25 p.m. Receso

10 CAPÍTULO IV PROPUESTA DE MOCIONES

11 CAPÍTULO V CORRESPONDENCIA

12 4:25 p.m. a 4:40 p.m. ARTÍCULO 8. Nombramiento Vicepresidente (Documentación de
13 referencia: SENARA-JD-SA-144-2023)

14 4:40 p.m. a 4:55 p.m. ARTÍCULO 9. Solicitud de acuerdo para inclusión de actas anteriores
15 a la apertura del Libro de Actas N° 15. (Documentación de referencia: SENARA-JD-SA-128-
16 2023, SENARA-AI-198-2023 y SENARA-JD-SA-145-2023)

17 CAPÍTULO VI VARIOS

18 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, dice artículo primero lectura y aprobación del orden del día
19 de la sesión 14, en el capítulo segundo tenemos lectura y aprobación del acta número 19
20 de la sesión ordinaria número 13 y el acta número 20-2023 de la sesión extraordinaria
21 número 7-2023 este capítulo dos entonces tiene dos artículos. Pasamos al capítulo
22 tercero, que sería ya el tema de solicitud para declarar de interés y utilidad pública estamos
23 hablando de un área de 157.072 metros cuadrados de la propiedad inscrita en el Registro
24 Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, entonces ahí tenemos esa primera
25 propiedad y en el artículo quinto tenemos otra solicitud para declarar de interés y utilidad
26 pública, esta es la adquisición de 2 áreas, una por 172.542 metros cuadrados y la otra
27 por 551.000, perdón, 511.570 metros cuadrados, ambas áreas pertenecen a una
28 propiedad inscrita en el Registro Nacional y ahí vemos la información de ambas. El artículo
29 sexto es otra solicitud, la tercera, esta es para declarar interés y utilidad pública la

1 adquisición de un área de 1.049.521 metros cuadrados, y el artículo sétimo, tenemos otra
2 solicitud, sería la cuarta, de, bueno, esta es, perdón, esta es una solicitud pero de aval de
3 la Ingeniera Sonia Chacón para participar en el programa Gestión Sostenible de los
4 Recursos Hídricos para el Desarrollo Agrícola, ok, entonces a realizarse del 31 octubre del
5 2023 al 15 de noviembre del 2023 en el Centro Internacional MASHAV de Capacitación
6 Agrícola en Kibutz Shefayim-Israel. Entonces, continuamos con, vamos a dar un espacio
7 de receso, unos 10 minutos, aproximadamente a las 4 y 15, regresamos 4 y 25,
8 vendríamos con propuesta de mociones, capítulo quinto correspondencia y dentro de
9 correspondencia tenemos el artículo octavo nombramiento de Vicepresidente, eso es
10 documentación referencia SENARA-JD-SA-144-2023.

11 El artículo noveno es solicitud de acuerdo para inclusión de actas anteriores a la apertura
12 del libro Actas Número 15 y ahí vemos la documentación de referencia. Pasamos al
13 capítulo sexto con asuntos varios. Vamos a ver, y eso tendríamos todo, ¿verdad, Daniela?
14 ¿Comentarios acerca de la orden del día o propuestas? Ok, vamos a someter a votación.

15 **Sra. Priscila Zeledón García**, don Erick, nada más es un comentario rápido, yo debo
16 retirarme cerca de las 5 de la tarde, tengo una cita médica, entonces para que lo tomemos
17 en cuenta, por aquello de que si hay algún acuerdo importante que no haya, no se haya
18 tomado, para poderlo dejar en firme.

19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, listo, muchas gracias ahí por la aclaración.

20 **Sr. Luis Francisco Renick González**, don Erick.

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor, don Francisco, adelante.

22 **Sr. Luis Francisco Renick González**, yo también tengo, tengo un asuntico después de las
23 5, tendría que retirarme.

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto.

25 **Sr. Luis Francisco Renick González**, más bien, podría para.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, no hacemos un receso y continuamos, si les parece, que son
27 unos 15 minutos y cerraríamos a las 5.

28 **Sr. Luis Francisco Renick González**, exacto, que cerremos así, tal vez antes de las 5, si es
29 posible para que Priscila tenga oportunidad y este servidor también, me parece, si lo

1 logramos.

2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, vamos a vamos a

3 **Sr. Luis Renick González**, muy bien.

4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, vamos a ser eficientes con los tiempos. Perfecto,
5 entonces someto a votación esta orden del día, iniciamos la votación aquí tengo a don
6 Farid Rodríguez. Tiene el micrófono apagado. De acuerdo, decís de acuerdo, si estás de
7 acuerdo con ...(no se entiende)...

8 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, ah sí, sí, sí, sí, estoy de acuerdo con el orden del día.

9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto. Don Francisco.

10 **Sr. Luis Francisco Renick González**, también de acuerdo.

11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias don Farid, don Francisco. Doña Karla Mena.

12 **Sra. Karla Mena Soto**, hola, de acuerdo con el orden del día, gracias.

13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias. Doña Priscila Zeledón.

14 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo.

15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y Erick Jara de acuerdo. Se aprueba la orden del día.

16 **ACUERDO 1:** Se aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria N° 14-2023. **ACUERDO**
17 **UNÁNIME.**

18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y continuamos con el punto número 2 que tiene que ver con
19 lectura y aprobación de las Actas 19 esta es la sesión ordinaria número 13 y el Acta
20 Número 20 de la sesión extraordinaria número 7 2023.

21 **CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 19-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 13-**
22 **2023 Y DEL ACTA N° 20-2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07-2023**

23 **3:05 p.m. a 3:10 p.m. ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del Acta N° 19-2023 de
24 **la Sesión Ordinaria N° 13-2023.**

25 **3:10 p.m. a 3:15 p.m. ARTÍCULO 3.** Lectura, comentario y aprobación del Acta N° 20-2023 de
26 **la Sesión Extraordinaria N° 07-2023.**

27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, estas dos, las dos actas con los respectivos acuerdos, bueno
28 se remitieron vía correo electrónico, abro espacio para comentarios u observaciones con
29 respecto a las actas.

- 1 **Sr. Luis Francisco Renick González**, si me permite, señor Presidente.
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.
- 3 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, si yo creo que si no me equivoco, yo me abstengo
- 4 de aprobar el acta número el acta
- 5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, de la sesión ordinaria, es la 19.
- 6 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sesión ordinaria número 13,
- 7 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor.
- 8 **Sr. Luis Francisco Renick González**, el Acta 19 del 2023 porque no estuve ausente,
- 9 entonces.
- 10 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, entonces.
- 11 **Sr. Luis Francisco Renick González**, me abstengo de aprobar esa acta, gracias.
- 12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, muchas gracias don Francisco y este servidor, Erick
- 13 Jara, también se abstiene al no haber participado de esa sesión ordinaria. Entonces voy a
- 14 someter a aprobación el Acta 19 con las personas que así lo consideren, verdad que hayan
- 15 participado, en este momento y posteriormente voy a someter a votación de aprobación
- 16 del Acta Número 20, entonces iniciamos con la aprobación del Acta 19.
- 17 Empezamos aquí con don Farid Rodríguez.
- 18 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, se aprueba.
- 19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.
- 20 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, a pesar de que yo me integré a hora, hora y treinta posterior.
- 21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto, se aprueba y se hace la anotación en el acta
- 22 por parte de don Farid. Doña Karla Mena.
- 23 **Sra. Karla Mena Soto**, gracias, de mi parte aprobado.
- 24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias. Doña Priscila.
- 25 **Sra. Priscila Zeledón García**, aprobada también.
- 26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok aprobada y se, hay, se abstiene don Francisco Renick y
- 27 este servidor Erick Jara. Entonces queda aprobada el acta.
- 28 **ACUERDO 2:** Se aprueba el Acta N° 19-2023. Acuerdo tomado con tres votos a favor de los
- 29 (as) directores (as): señora Karla Mena Soto, señor Farid Rodríguez Galagarza y señora

- 1 Priscila Zeledón García y las siguientes dos abstenciones de los directores: señor Erick
2 Ramón Jara Tenorio y señor Luis Francisco Renick González, por estar ausentes en Sesión
3 Ordinaria N° 13-2023.
- 4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ahora vamos a someter a aprobación el Acta Número 20,
5 esa es la sesión extraordinaria. Empiezo aquí y voy a empezar al revés con doña Priscila.
6 Zeledón.
- 7 **Sra. Priscila Zeledón García**, perdón, no le escuché ¿cuál es, la 20 verdad?
- 8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, esa es la, sí, de la sesión extraordinaria, es el Acta Número
9 20-2023.
- 10 **Sra. Priscila Zeledón García**, gracias, aprobada.
- 11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, muchas gracias. Doña Karla Mena.
- 12 **Sra. Karla Mena Soto**, hola, sí, perfecto aprobada.
- 13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, aprobada. Don Francisco Renick.
- 14 **Sr. Luis Francisco Renick González**, aprobada.
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, Daniela, ¿levantaste la mano?
- 16 **Sra. Daniela Carmona Solano**, sí, don Erick es doña Karla, estuvo ausente en la
17 extraordinaria 7.
- 18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Muchas gracias. Entonces regreso, doña Karla.
- 19 **Sra. Karla Mena Soto**, gracias ¿esa no fue la sesión de hace 15 días? No, ah esa fue la 19.
- 20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, correcto, esta es la número 20 de la sesión extraordinaria
- 21 **Sra. Karla Mena Soto**, ah, ya me acordé.
- 22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, tiene razón, Daniela.
- 23 **Sra. Karla Mena Soto**, la extraordinaria, tiene razón.
- 24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.
- 25 **Sra. Karla Mena Soto**, tiene razón, aquí la estoy viendo listo.
- 26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, se abstiene. ¿Te abstienes entonces?
- 27 **Sra. Karla Mena Soto**, sí, lo otro fue fue otra. No fue sesión extraordinaria, fue inducción,
28 así que no cuenta, gracias.
- 29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿entonces, cuál sería tu indicación?

1 **Sra. Karla Mena Soto**, en este caso, me abstengo.

2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Muchas gracias. Don Francisco, ahora sí, perdón.

3 ¿Francisco Renick, ya la había aprobado, cierto?

4 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, ya había aprobado yo.

5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias don Francisco. Don Farid Rodríguez.

6 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, aprobado.

7 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y Erick Jara aprobado. Entonces, se aprueba el Acta Número
8 20 de la sesión extraordinaria.

9 **ACUERDO 3:** Se aprueba el Acta N° 20-2023. Acuerdo tomado con dos votos a favor de los
10 (as) directores (as): señora Karla Mena Soto, señor Farid Rodríguez Galagarza y señora
11 Priscila Zeledón García y las siguientes dos abstenciones de los directores: señor Erick
12 Ramón Jara Tenorio y señor Luis Francisco Renick González, por estar ausentes en Sesión
13 Ordinaria N° 13-2023.

14 **3:15 p.m. a 3:30 p.m. ARTÍCULO 4.** Solicitud para declarar de interés y utilidad pública la
15 adquisición de un área de 157.072,00 metros cuadrados de la propiedad inscrita en el
16 Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número:
17 200943-000, cuyo propietario registral es la empresa Finca Ganadera Los Teques
18 Sociedad Anónima como área que formará parte del embalse Río Piedras y su zona de
19 protección. (Documentación de referencia: SENARA-GG-0588-2023: SENARA-DJ-MEM-
20 0033-2022, SENARA-DRAT-117-2023, Certificación de Propiedad del Partido de
21 Guanacaste Folio Real: 200943-000, Avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-031-2021, Plano
22 Catastrado número: 5-2171563-2019, SENARA-DAF-FIN-PRES-122-2023 y Propuesta de
23 Acuerdo)

24 **3:30 p.m. a 3:45 p.m. ARTÍCULO 5.** Solicitud para declarar de interés y utilidad pública la
25 adquisición de dos áreas, una de 172.542,00 metros cuadrados y la otra de 511.570
26 metros cuadrados, ambas áreas pertenecen a la propiedad inscrita en el Registro
27 Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número: 52862-
28 000, cuyo propietario registral es la empresa Martimex Sociedad Anónima, cédula jurídica:
29 3-101- 164.35 como área que formará parte del embalse Río Piedras. (Documentación de

1 referencia: SENARA-GG-0589-2023: SENARA-DJ-MEM-0034-2022, SENARA-DRAT-118-
2 2023, Certificación de Propiedad del Partido de Guanacaste, Folio Real: 52862-000,
3 Avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-029-2021 y memoria de cálculo de indemnización (Excel),
4 Planos Catastrados de las áreas a adquirir: 5-2307357-2021 y 5-2307356- 2021,
5 SENARA-DAF-FIN-PRES-121-2023 y Propuesta de Acuerdo)
6 3:45 p.m. a 4:00 p.m. ARTÍCULO 6. Solicitud para declarar de interés y utilidad pública la
7 adquisición de un área de 1.049.521,00 metros cuadrados de la propiedad inscrita en el
8 Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número:
9 34932-000, cuyo propietario registral es ASETREK TRES AZUL, cédula jurídica: 3-101-
10 370259 como área que formará parte del embalse Río Piedras. (Documentación de
11 referencia: SENARA-GG-0590-2023: SENARA-DJ-MEM-0035-2022, SENARA-DRAT-116-
12 2023, Certificación literal del inmueble inscrito en la Provincia de Guanacaste, folio real
13 número: 34932-000, Avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-088-2023, Certificación de Plano
14 Catastrado número: 5-2151719-2019, SENARA-DAF-FIN-PRES-120-2023 y Propuesta de
15 Acuerdo)
16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, continuamos con el artículo cuarto, este ya es capítulo
17 tercero y esto es solicitud para declarar de interés y utilidad pública la adquisición de un
18 área 150.072 metros cuadrados.
19 Entonces, abrimos espacio y damos la palabra a los compañeros del SENARA.
20 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, bueno, empiezo yo, rápidamente, traemos acá, ya le voy a dar la
21 palabra al señor Director Jurídico. Traemos acá ante ustedes el esfuerzo, ustedes
22 recordarán que parte de los esfuerzos hace ¿qué fue? 15 días en las modificaciones
23 presupuestarias, era la incorporación de recursos a través de la Ley de Presupuesto
24 Extraordinario de la República, habían 506 millones de colones que se estaban
25 transfiriendo de presupuesto institucional y esto es ya parte del reflejo del ejercicio que
26 hemos estado haciendo para incorporar terrenos que son necesarios para, en este caso,
27 todos son para el Embalse río Piedras, ya tenemos bastante avanzado el proceso, aquí hay
28 temas que de algunos de ellos visualizamos que se van a ir a expropiación, no sabemos
29 con certeza si puede haber alguna posición de los propietarios, pero digamos esto se va a

1 complementar con otros procesos que en otras sesiones en el futuro los vamos a estar
2 chequeando, entonces por lo menos hacerles ese comentario. Le voy a dar la palabra al
3 Director Jurídico y después de eso, quizás podamos atender consultas. Don Giovanni.

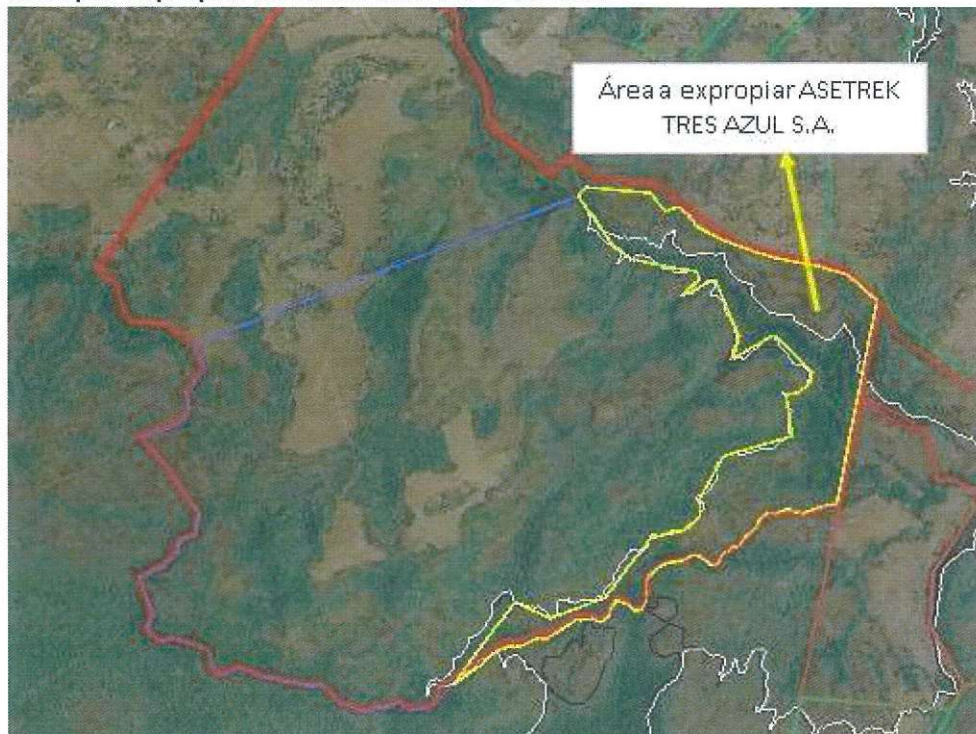
4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Giovanni, tiene el micrófono apagado, está en mute.

5 **Sr. Giovanni López Jiménez**, perdón, ahora sí. Bueno, vamos a exponer 3 solicitudes de
6 acuerdos de expropiación, aunque están en puntos separados de la agenda, para efectos
7 de la exposición, voy a hacer una sola exposición para mayor claridad.

8 **El señor Giovanni López Jiménez**, expone la presentación denominada “**SOLICITUD DE**
9 **ACUERDOS DE EXPROPIACIÓN**” y que se adjunta al expediente de esta sesión junto con la
10 **documentación respectiva.**

11 Los temas desarrollados son:

12 - **Área por Expropiar a ASETREK TRES AZUL S.A.**



13
14 **Sr. Giovanni López Jiménez**, una, una, la primera es una un área que se pretende expropiar
15 a una Sociedad que se llama Asetrek Azul S.A. Recordemos que Asetrek tiene dos, es una
16 finca de la cual se van a adquirir dos áreas, de momento se va a adquirir solo esta, que es

1 el área de embalse, el área de compensación todavía no se va a adquirir.

2 - **Área por Expropiar a FINCA GANADERA LOS TEQUES S.A.**

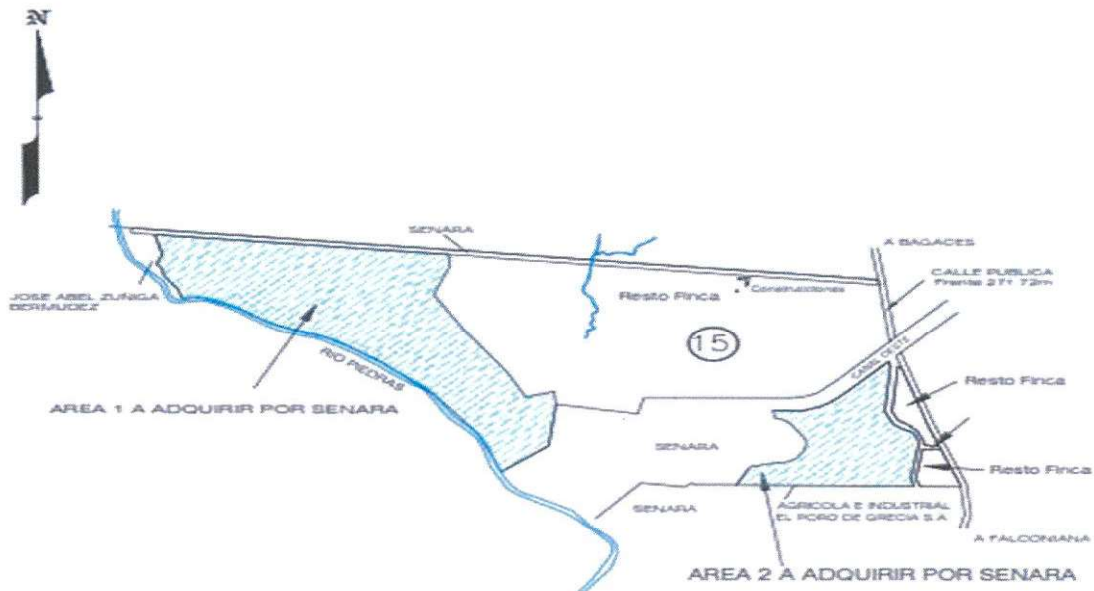
Figura N° 1. Ubicación del lote a segregar dentro del plano catastro de la Finca Ganadera Los Teques S.A.



3

4 **Sr. Giovanni López Jiménez**, la siguiente filmina corresponde a una propiedad que se le va
5 a expropiar a Ganadera Los Teques, que también va a ser utilizada para para embalse.

6 - **Dos lotes por expropiar a MARTIMEX S.A.**



7

8 **Sr. Giovanni López Jiménez**, y finalmente la otra propiedad es de la finca de Martimex, que
9 queda donde actualmente termina el Canal del Oeste, donde hay un pequeño embalse. Se
10 va a expropiar un lote a cada lado, entonces son dos lotes de la misma finca que no
11 colindan entre sí y más o menos ahí se puede ver el dibujo de las 2 fincas.

1 Entonces, el detalle de las expropiaciones lo encontramos en la filmina siguiente.

2 - **Cuadro Resumen de las Tres Expropiaciones**

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	Nombre del expropiado	folio real	plano	área en m ²	avalúo- administrativo	Indemnización	OBJETO	
2								
3	Asetrek Tres Azul S.A.	5-34932-000	5-2151719-2019	1 049 521,00	SENARA-DAF-UTV-AV-088-2023	¢209 904 200,00	Embalse	
4	Martimex S.A. Lotes 1 y 2	5-52862-000	5-2307357-2021 y 5-2307356-2021	683 812,00	SENARA-DAF-UTV-AV-029-2021	¢161 082 180,30	Embalse	
5	Finca Ganadera Los Teques S.A.	5-200943-000	5-2171563-2019	157 072,00	SENARA-DAF-UTV-AV-031-2021	¢70 537 992,00	Embalse	
6								
7								
8								

3
4 **Sr. Giovanni López Jiménez**, que en el caso de Asetrek Tres Azul, se pretende adquirir un
5 lote de la finca del Partido de Guanacaste, matrícula de Folio Real Número 34932-000,
6 sobre la base del plano catastrado número 5-2151719 del 2019. Esa propiedad tiene un
7 área de 1.049.521 metros cuadrados. La oficina de Avalúos de SENARA procedió a hacer
8 el avalúo respectivo y emitió el informe SENARA-DAF-UTV-088-2023, en la cual establece
9 que el monto de la indemnización son 209.904.200 colones.

10 En el caso de Martimex, que son dos lotes, los dos lotes se segregarán de la finca del
11 Partido de Guanacaste, matrícula de Folio Real Número 52862, con base en los planos
12 catastrados números 2307357 y 2307356 ambos del 2021 de Guanacaste, el área
13 conjunta de estos dos terrenos suma 683.812 metros. Y de conformidad con el avalúo
14 SENARA-DAF-UTV-AV-29, el monto de la indemnización que habría que pagar por esa por
15 esos dos terrenos suma 161.082.180 colones con 30 céntimos.

16 Y finalmente Finca Ganadera Los Teques, se expropiaría un área de 157.072 metros
17 cuadrados de la finca del folio real Número 200943-000, con base en el plano catastrado
18 número 2171563-2019, que de conformidad con el avalúo administrativo SENARA-DAF-
19 UTV-AV- 31-21, el monto de la indemnización son 70.537.992.

20 En los, en todos los casos son propiedades que se requieren para la construcción del
21 Embalse Piedras, para las expropiaciones que están sometiéndose a consideración de la

1 Junta Directiva existe contenido presupuestario. Vamos a ver en la filmina siguiente.

2 - **Contenido presupuestario**

A11

	A	B	C	D	E	F
1	nombre de expropiado	número de avalúo administrativo	Indemnización	número de certificación	código presupuestario	
2						
3	Asetrek Tres Azul SA	SENARA-DAF-UTV-AV-088-2023	Q209 904 200,00	SENARA-DAF-PRES-120-2023	0005-5-03-01-09-00-0002-0600	
4	Martimex SA (dos lotes)	SENARA-DAF-UTV-AV-029-2021	Q161 082 180,30	SENARA-DAF-PRES-121-2023	0005-5-03-01-09-00-0002-0600	
5	Finca Ganadera Los Teques S.A	SENARA-DAF-UTV-AV-031-2021	Q70 537 992,00	SENARA-DAF-PRES-122-2023	0005-5-03-01-09-00-0002-0600	
6						
7						
8						

3

4 **Sr. Giovanni López Jiménez**, en el presupuesto ordinario de este año, según se ha
 5 acreditado por parte de la Dirección Administrativa Financiera, mediante las
 6 certificaciones SENARA-DAF-PRES-120, 121 y 122, existe contenido presupuestario
 7 suficiente para el pago de estas propiedades que hay aquí. Les recuerdo que para cada
 8 una de esas propiedades, se levantó un expediente administrativo, en el cual consta la
 9 justificación de por qué se requiere cada una de ellas, consta el estudio de registro de que
 10 acredita en qué condiciones se encuentra el inmueble a nivel de Registro Público, consta
 11 el avalúo administrativo realizado y la certificación de personería en caso de sociedades
 12 como es los 3 casos que aquí se conocen. Toda esa documentación se les remitió con la
 13 documentación de Junta Directiva, los cuales contienen además una propuesta de
 14 acuerdo para cada uno de los casos, esas propuestas de acuerdo pues tienen el formato
 15 propio de un decreto expropiatorio con este las citas de las de las normas legales que
 16 facultan al SENARA y particularmente a la Junta Directiva para decretar la expropiación,
 17 tanto la Ley de SENARA, como la Constitución Política y la ley de que aprobó el préstamo
 18 PACUME que facultan a realizar la expropiación con base en la Ley General de
 19 Expropiaciones.

20 Tomados los acuerdos que aquí están siendo sometidos a consideración, se le dan a los
 21 expropiados un plazo de 5 días para que manifiesten si aceptan el, si aceptan el avalúo,
 22 en caso de que lo acepten y no existiera ningún problema legal que impida el traspaso
 23 directo, se procedería a hacer la escritura de traspaso por parte de la notaría institucional,

1 o en su defecto, plantear las diligencias del proceso especial de expropiación ante el
2 Juzgado Contencioso Administrativo. Debo mencionar que en el caso de Martimex, la
3 propiedad tiene varias anotaciones judiciales, incluyendo embargos y demandas, por lo
4 que ese caso, con toda seguridad, irá a vía judicial y en los demás casos dependemos de
5 que los expropiados acepten el avalúo en el plazo conferido, de lo contrario también se
6 estarían presentando los procesos en vía judicial. Esto, recordarán ustedes que en reciente
7 sesión de Junta Directiva, se dio contenido presupuestario para la compra de terrenos, que
8 es lo que aquí se está sometiendo a consideración con la esperanza de que esto se pueda
9 ejecutar a nivel de presupuesto, a la mayor brevedad.

10 Entonces esos son los tres casos, más bien consulto si hay alguna, alguna pregunta, algún
11 aspecto que quieran que, que pueda aclarar o ampliar.

12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias, don Giovanni, de mi parte sí, sí me gustaría
13 ver dentro del, que me pongan otra vez la presentación para ver el hectareaje, bueno, los
14 metros cuadrados que están ahí, es que ...(no se entiende)... los estaba pasando a
15 hectáreas, para ver cuántas hectáreas son, pero más que eso, veo que son 3 rubros los
16 que están ahí, porque ustedes unificaron lo de Martimex, entonces aquí estamos viendo,
17 tal vez como para enfocarnos en la en el orden del día, el artículo cuarto, quinto y sexto,
18 ¿cierto?

19 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí.

20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿en esta presentación?

21 **Sr. Giovanni López Jiménez**, el artículo 4 se refiere a Finca Ganadera Los Teques, el artículo
22 5 a Martimex y el artículo 6 Asetrek Tres Azul Sociedad Anónima.

23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto, ok listo. Y la otra consulta, tal vez para los
24 compañeros que se están integrando a Junta Directiva, si me gustaría que explicara así,
25 muy rápidamente, en qué consiste este proceso de autorización, o sea, por qué es
26 importante que lleguen Junta Directiva y qué pasa después de que se aprueba en Junta
27 Directiva.

28 Eso es como para también que nos sirva de explicación a los nuevos compañeros y para
29 los que estamos aquí también para refrescar. Te agradezco esa explicación.

1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, muchas gracias, sí, bueno, como ustedes saben, la
2 Constitución Política en el artículo 45 garantiza el derecho de propiedad privada, derecho
3 que puede ser limitado a través de un proceso de expropiación por parte del Estado, lo
4 cual requiere de que el Estado declare de interés público la adquisición de una propiedad
5 privada. En el caso de SENARA, el SENARA es una Institución autónoma y la Ley
6 Constitutiva de SENARA le da facultad expropiatoria a la Institución. Entonces
7 expresamente en la Ley Constitutiva de SENARA se establece que el SENARA puede
8 realizar expropiaciones y que las expropiaciones es una función que la ley expresamente
9 confiere a la Junta Directiva. Por eso, el único órgano dentro de SENARA que puede
10 declarar la expropiación, es la Junta Directiva, porque así está dispuesto expresamente en
11 la Ley Constitutiva de SENARA.

12 Una vez decretada la expropiación, pues se notifica al a los expropiados, como les dije
13 ahora, dándoles un plazo de 5 días para que manifiesten si aceptan o no aceptan, en caso
14 de que acepten, se procede a hacer la escritura, en caso de que no acepten o que haya
15 algún problema legal, se procede a plantar diligencias del proceso especial de
16 expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo.

17 También es importante señalar que con el acuerdo tomado, se procede a anotar la el
18 acuerdo en la finca, en el Registro Público, a efecto de que cualquier movimiento a nivel
19 registral de la finca, no afecte la expropiación que aquí se está decretando. No sé si tienen
20 alguna otra aspecto que quieran que les amplíe.

21 **Sr. Luis Francisco Renick González**, Presidente.

22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.

23 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muchas gracias, muy buenas tardes, compañeras y
24 compañeros y don Giovanni.

25 **Sr. Giovanni López Jiménez**, saludos don Francisco.

26 **Sr. Luis Francisco Renick González**, no, mi pregunta en aras de, de hacer una buena
27 negociación iba en ese sentido, de para no llegar a tener que que entrar en un pleito, se
28 hicieron los avalúos, un solo avalúo, ellos podían presentar a la hora de reclamar en esos
29 5 días un segundo avalúo por parte de ellos, verdad, y pues habría un, digamos, un

1 conflicto, no era mejor, pienso, porque nunca lo he hecho yo, lo he hecho cuando cuando
2 voy a hacer una negociación viene ya hablado, haber hablado con ellos si aceptaban
3 precisamente el avalúo que SENARA les hizo.

4 **Sr. Giovanni López Jiménez, sí.**

5 **Sr. Luis Francisco Renick González,** esa es la parte más importante que me parece, y si
6 son y ¿de qué están cultivados esos terrenos? ¿son terrenos qué montaña o son terrenos
7 de potrero que no hay, no existe ninguna cultivo? Es otra pregunta en las 3 propiedades
8 que nos has indicado, muchas gracias don Giovanni.

9 **Sr. Giovanni López Jiménez,** gracias don Francisco. Sí, la Ley de Expropiaciones establece
10 cuál es el procedimiento que hay que seguir para una expropiación. Dentro de ese
11 procedimiento no se contempla formalmente una etapa de negociación, no se contempla
12 formalmente, sin embargo, cuando se le notifica el avalúo al expropiado, este puede
13 exponer razones por las cuales no estar de acuerdo y la administración tiene la facultad
14 de revisarlas o de plantear de inmediato el proceso judicial de expropiación. Lo que
15 normalmente sucede es que el expropiado no está de acuerdo, normalmente los
16 expropiados no dan razones técnicas que permitan ser valoradas por un profesional en
17 avalúos y, por lo tanto, normalmente lo que sucede es que el proceso va a vía judicial. Sin
18 embargo, sí se han dado casos en donde el expropiado fundamenta técnicamente la
19 oposición y han habido revisiones de avalúos, por ejemplo, que yo recuerde ha sucedido
20 casos donde el avalúo es muy viejo y entonces el expropiado no la acepta porque pide que
21 se actualice. Tal vez estamos hablando de un avalúo de 3, 4, 5 o más años y en esos casos,
22 previo a ir al proceso judicial, sí se abre esa posibilidad de que se revise, aunque son casos
23 muy muy concretos.

24 En el caso de a qué se dedican esas fincas, bueno en el caso de Martimex, todas estas
25 fincas, las de Martimex son áreas que están aledañas al río Piedras, entonces ahí lo que
26 hay son bosques y potrero, básicamente. En el caso de Asetrek Tres Azul, acuérdense que
27 eso es una una parte de la finca que se había declarado, que se había, que que había que
28 adquirir como áreas de compensación, una parte que es la que está dedicada a bosque,
29 que es la que no está aquí incluida, eso básicamente es bosque y la que sí está aquí

1 incluida, son terrenos de potrero y tacotales, básicamente, algunas tienen construcciones,
2 algunas construcciones que se indemnizan conforme se indicó en el en el respectivo
3 avalúo. Y en el caso de Ganadera Los Teques también, son propiedades que tienen
4 ganadería, verdad, y alguna infraestructura y la el resto es el área aledaña al río. Entonces,
5 no, digamos, no tienen cultivos como arroz, caña, básicamente es ganadería y tacotales y
6 alguna infraestructura. En el caso de Los Teques como corrales y una casa.

7 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ¿me permite, señor Presidente?

8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.

9 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, don Giovanni, si nos vamos a los vía judicial, que no
10 es lo más bueno porque he visto yo en las expropiaciones de cuando hay expropiaciones,
11 para continuar con las carreteras que se pega y se pega y se pega esos terrenos, ahora
12 vamos directamente a los terrenos que nos interesa. En vía judicial ¿cuánto dura, digamos,
13 un pleito con alguna de estas sociedades que nos has presentado de estos terrenos?
14 Gracias.

15 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, muchas gracias don Francisco. La duración de un proceso
16 judicial depende de muchos factores, hay expropiaciones que en un año se realiza el
17 proceso, hay algunas que duran 2 años, algunas duran 5, algunas duran 10, dependiendo
18 de la complejidad del número de partes y de la condición legal que tenga la propiedad, por
19 ejemplo, en el caso de Martimex, por ejemplo, existe un embargo practicado, más bien
20 existen 3 embargos practicados y una demanda ordinaria, verdad, hay discusión en
21 relación con el con la propiedad, porque el el socio, el socio, el señor dueño de la finca,
22 que era dueño de las acciones, falleció y entonces ahora están en un tema de herencias
23 en discusión. Pero lo más importante es que independientemente de cuánto dura el
24 proceso, el proceso contempla una etapa de puesta en posesión que ocurre en una fase
25 temprana del proceso judicial, una vez que el juez pone en posesión a la institución
26 expropiante del inmueble, ya la obra pública no tiene atraso alguno para seguir adelante,
27 aunque el proceso dure varios años incluso en esas discusiones. Hay que recordar que la
28 ley de expropiaciones fue recientemente modificada integralmente, pues no tan
29 recientemente, pero sí hace pocos años, precisamente para buscar agilidad en el proceso

1 y que las obras públicas no se vieran atrasadas por temas de expropiaciones.

2 Ahora, entonces realmente lo que interesaría es, cuánto dura la puesta en posesión,
3 bueno, la puesta en posesión, una vez que se presentan las diligencias, se estima que es
4 un proceso que no tarda más de un año en poner en posesión.

5 **Sr. Luis Francisco Renick González**, don Giovanni, perdone, otra pregunta que se me está
6 que me que me viene a la mente, probablemente ellos no conocen nada de esta propuesta,
7 ninguna de las 3 sociedades verdad, pero como dicen que entre cielo y tierra no hay nada
8 oculto, ¿podría darse el caso que alguna de estas sociedades se practique algún auto
9 embargo antes de de de realizarse precisamente el trámite de administrativo o no, no cabe
10 ningún tipo de de de embargo que se haga como para meterle un trabonazo a esta a esa
11 propiedad y que tenga o que que tome otro valor diferente? Gracias.

12 **Sr. Giovanni López Jiménez**, el un embargo no afectaría en nada el valor del inmueble,
13 porque el valor del inmueble es realizado sobre la base de una serie de parámetros que
14 tienen que ver con estudios de mercado, con precios mínimos de tierras, con ventas que
15 se han hecho reales, verdad, con datos reales de ventas que se han hecho, ciertamente,
16 digamos toda la zona donde se va a desarrollar el PAACUME, si ustedes van a Bagaces y
17 transitan digamos de la clínica del Seguro Social hacia el sitio de presa, pues encontrarán
18 que ya hay cambios importantes, hay propiedades a la venta, hay, hay, hay expectativa y
19 eso en alguna medida, pues afecta el precio en que se están vendiendo las tierras ya
20 porque hay una expectativa cercana de que el proyecto se va a realizar, eso sí puede
21 afectar el precio, pero no movimientos legales en la propiedad, no traspasos, no embargos,
22 no hipotecas, digamos, porque eso no, en principio no afecta el valor de mercado de un
23 inmueble.

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto aquí tengo la mano levantada de Osvaldo,
25 adelante Osvaldo.

26 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí, yo, yo le tengo unos datos aquí a don Francisco y quisiera que
27 Daniela me represente aquí en la presentación los el mapa general que se lo había
28 enviado. Don Francisco, bueno, en promedio, como bien lo indica el Licenciado, el maneja
29 bastante información, yo también tengo la información de lo que hemos venido

1 practicando, bien indica el Licenciado que la puesta en posesión tarda menos de un año,
2 en promedio, en todos los casos que se han ido a expropiación, estamos dudando 286
3 días y estamos obteniendo sentencia en promedio a 396 días luego de presentado la
4 demanda de expropiación, para que tengan una idea, perdón, desde que se hace el pago
5 al Juzgado, ese es el, digamos, a partir de ese momento es que se inicia como esa ese
6 conteo de de de plazo. Entonces resumido, la puesta en posesión 286 días, un poco menos
7 de o un poco más del orden de 8 meses aproximadamente en promedio y 396 días un
8 poquito más, como un año y un mes para sentencias, pero esos son promedios. Y aquí
9 representamos en este mapa las propiedades que estábamos visualizando, me gusta que
10 lo vean integralmente también, entonces en la parte inferior, aquí a la par de las moraditas,
11 ahí en color, como ¿cómo lo ven ustedes? ¿como un naranja? yo lo veo como un naranja,
12 ¿verdad? se ve el final del Canal Oeste con las dos propiedades de Martimex, a la izquierda
13 se ve las dos propiedades grandes que son las de Asetrek Tres Azul, nada más que
14 estamos comprando la que tiene una forma en C invertida y en la parte superior de la
15 pantalla, lo más arriba posible, ven una forma también como en C la par del río Piedras,
16 que es la de Ganadera Los Teques.

17 Entonces, si ustedes logran ver, estaríamos adquiriendo prácticamente casi todos los
18 terrenos, sólo nos quedarían estas que están por aquí, que es Wang Zhu y otra, pero ya
19 tendríamos bastante avanzado los procesos, ya sea de compra administrativa o
20 expropiación de lo que se necesita en el Embalse. Eso sería don Erick.

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, listo, muchas gracias don Osvaldo. Don Francisco, no sé si
22 tiene un elemento final.

23 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, no, no le entendí algo que que dijo que una vez que
24 se haga el pago judicial, dijo don Osvaldo.

25 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí.

26 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ¿a qué se refiere eso? si me hace el favor.

27 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí, vamos a ver, y aquí con el Licenciado también. Cuando cuando
28 el propietario decide no aceptar el avalúo, se inicia el proceso judicial como bien lo indicó
29 el Licenciado, eso significa que el valor económico que representa el avalúo y que ustedes

1 aprueban, se deposita en cuentas del Juzgado, entonces a partir de ese momento en que
2 se paga, verdad y en paralelo se hace la presentación de la demanda respectiva, es que
3 nosotros estamos llevando la estadística de cuánto es lo que se tarda el Juzgado en en
4 iniciar los procesos, porque recordemos que hay un tema de mora judicial, verdad, no es
5 no es inmediato, eso sería don Francisco.

6 **Sr. Giovanni López Jiménez**, tal vez como para complementar eso. Normalmente, bueno
7 anteriormente con la demanda se presentaba el depósito judicial, sin embargo, ahora
8 como todos eso es electrónico, no se puede hacer así, sino hay que presentar la demanda,
9 esperar a que el Juzgado le asigne número de expediente y abra una cuenta del Juzgado
10 para ese expediente y ya con esa cuenta se puede hacer el depósito electrónico de los
11 fondos, por eso es que don Osvaldo señalaba que es a partir de que se deposita el avalúo
12 administrativo, que se tiene esa contabilización del plazo.

13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y creo que ahí la aclaración es, en caso de, de que haya una,
14 ah ya no dije nada, judicialización, ahora sí ya.

15 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí.

16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, del proceso. Pero si no, ya si va directo, entonces ahí se
17 reduce los los tiempos, verdad, significativamente. Don Farid.

18 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, buenas tardes. Gracias señor Presidente, una consultita
19 y tiene que ver con los avalúos y entiendo que es solo el avalúo de SENARA, es el que
20 existe. Normalmente se acciona con al menos 3 avalúos, sobre todo en inversiones tan
21 representativas. No tengo claro si esa es práctica normal o no a nivel de la Institución o a
22 nivel de la institucionalidad, considerando, por ejemplo y evidentemente esto tiene que ver
23 con el comportamiento o todo el mercado de real state, verdad. Por ejemplo, la primer
24 propiedad, el valor de por hectárea son 209.000 colones, el de la segunda 235.000 y el
25 de la tercera 449.000. La tercera es la propiedad con menor dimensión, evidentemente a
26 mayor dimensión el precio por hectárea tiende a ser menor, sin embargo, para efectos de
27 posibles negociaciones, al tener 3 avalúos, pues el espectro de negociar costo por
28 hectárea daría mejores criterios. Es mi mi punto de vista.

29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias don Farid.

1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, tal vez si me permite ampliar alguna, aportar alguna
2 información, aunque propiamente la consulta está referida al tema de los criterios técnicos
3 que se utilizan

4 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, ajá.

5 **Sr. Giovanni López Jiménez**, para llegar ...(no se entiende)... en el avalúo. Tal vez lo primero
6 que voy a aclarar es que antes de que SENARA contara con una unidad de avalúos, los
7 avalúos los hacía el Ministerio de Hacienda, sin embargo, el Ministerio de Hacienda era
8 sumamente lento porque tienen un personal muy limitado para hacer avalúos de todas las
9 instituciones de todo el país y de acuerdo con la Ley de Expropiaciones, para una
10 expropiación solamente es válido un avalúo, o del Ministerio de Hacienda o de la unidad
11 especializada de la respectiva institución, entonces aquí en el SENARA, hubo que crear
12 una unidad administrativa dentro del organigrama institucional, que es la Unidad de
13 Avalúos y pasar por todo el proceso de aprobación de MIDEPLAN y demás para que la
14 estructura estuviera debidamente funcionando. Entonces esa Unidad, en esa Unidad hay
15 un grupo de peritos, que en este caso son 3 peritos verdad que son los encargados de
16 hacer los avalúos y los avalúos, conforme se indica en ellos, tienen una serie de
17 parámetros y precisamente uno de ellos es el que señala don Farid, que es análisis
18 comparativo de otros avalúos que se han presentado, sea de esta Institución o de otras, o
19 de precios de ventas que se han hecho entre fincas de la misma zona, entonces, todo eso
20 ahí está, los valores comparables de las fincas y los el estudio de mercado, ahí están los
21 respectivos avalúos, incluso se cita cuál es la finca que se vendió, cuánto medía, cuál fue
22 el valor unitario que se que se le dio a la a la finca. Entonces sí, para llegar a un precio
23 final, sí se considera varios avalúos. Hay que recordar que este es el avalúo administrativo,
24 si el avalúo administrativo es aceptado, se procede a hacer la venta directa, si fuera a vía
25 judicial, el juez sí ordena más peritajes, porque la parte tiene derecho a ofrecer un perito
26 de parte y el juez también tiene la facultad de nombrar un tercer perito en discordia.
27 Entonces en sede administrativa, solo es un avalúo con diferentes análisis referenciales
28 de valores y de avalúos anteriores, pero es un solo avalúo. En sede judicial, sí existen 2
29 avalúos o a veces 3, con base en el en esos el juez determina el monto de la

1 indemnización.

2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias, don Giovanni. Don Farid.

3 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, muy muchas gracias. Sí, la otra consulta es si a nivel de
4 sociedades hay comunes denominadores en las representaciones de juntas directivas o
5 capital accionario.

6 **Sr. Giovanni López Jiménez**, no.

7 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, no.

8 **Sr. Giovanni López Jiménez**, todas las sociedades pertenecen a dueños diferentes,
9 digamos la estructura de propiedad de la tierra en estas, en estas, en toda esta zona
10 pertenece a diferentes sociedades. Hay una zona, digamos que que no es esta, sino que
11 la zona de Subdistrito Tempisque, donde están fincas grandes que legalmente están
12 divididas en varias fincas, por ejemplo, Grupo Pelón, está una sociedad que llama El Pelón
13 de la Bajura, otra que tiene otro nombre parecido y es posible que entre ellas, porque
14 conforman el mismo grupo de intereses, los propietarios sean los mismos, verdad, porque
15 son son por temas de organización o temas de mercadeo o cualquier asunto interno, ellos
16 han dividido las fincas en, las fincas están divididas en varias sociedades, pero no es este
17 el caso de estas propiedades que están sometiéndose a consideración de la Junta
18 Directiva en esta sesión.

19 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, muy bien, muchas gracias, don Giovanni.

20 **Sr. Giovanni López Jiménez**, con mucho gusto, para servirle.

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Muchas gracias don Farid. Entonces, si no hay más
22 consultas o comentarios.

23 **Sr. Luis Francisco Renick González**, Presidente.

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor.

25 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ahora me salió otra, otra consulta, es que veo que

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.

27 **Sr. Luis Francisco Renick González**, que don Giovanni dijo que que las otras instituciones
28 podrían hacer avalúos, mi pregunta es, ¿quién pagaría esos avalúos? si es en sede judicial,
29 si es el juez que manda, ¿quién paga esos avalúos? ¿Le toca a SENARA? no sería justo.

1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, tal vez no me expliqué bien. Me refiero a que los avalúos los
2 hace la el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda,
3 cuando es Poder Central, es decir, cuando la expropiación sea requerida por un ministerio
4 o alguno de los órganos del Poder Central. Cuando es requerido por una institución
5 autónoma que tiene una oficina especializada de avalúos, como es el caso del ICE, como
6 es el caso del AyA o como es el caso de SENARA, el avalúo lo hace la propia institución.
7 Ahora ¿quién paga la compra del terreno? la compra del terreno es parte de la inversión
8 del proyecto correspondiente y en estos casos, los avalúos no se pagan por honorarios,
9 avalúo por avalúo, sino que lo que se pagan son los salarios de la gente, o sea, nosotros
10 en el caso de SENARA, el trabajo profesional que hace la oficina de avalúos, eso se
11 remunera con salario, no es cada avalúo que tiene un valor por confeccionar el avalúo. No
12 sé si me expliqué don Francisco, o si subsiste la duda.

13 **Sr. Luis Francisco Renick González**, no, no, muy bien, yo lo que pretendo es que que
14 SENARA no tenga que que pagar, digamos, ya se hizo un pago de esos avalúos, entonces
15 que por A o por B, que nos tocara, que el juez dictaminara que se haga otro otro avalúo
16 por parte de, no de SENARA, sino de otra, llámese otra institución y que nos tocara a
17 SENARA pagar, pero ya me dijiste que no, eso.

18 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, cuando cuando estamos en vía judicial sí, don Francisco,
19 si es un juez el que ordena un tercer avalúo, ese avalúo sí lo paga la entidad expropiante.

20 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ah ajá.

21 **Sr. Giovanni López Jiménez**, nosotros en sede judicial tenemos tenemos que pagar el
22 monto del avalúo administrativo, también tenemos que tener un contenido presupuestario
23 para pagar cualquier diferencia de precio que establezca el Juzgado, tenemos que pagar
24 peritos que se nombren y tenemos que pagar las expensas o los viáticos y transporte del
25 juez para dos diligencias que se hacen en cada proceso, una que es una diligencia de
26 reconocimiento del inmueble y otra es una diligencia de puesta en posesión, aunque
27 actualmente los jueces están haciendo estas dos visitas en una sola, entonces en una sola
28 visita se hace reconocimiento y puesta en posesión. Pero sí, esos son costas procesales
29 en vía judicial, que sí tiene que pagar la entidad expropiante.

- 1 **Sr. Luis Francisco Renick González**, correcto, muchas gracias, don Giovanni.
- 2 **Sr. Giovanni López Jiménez**, con mucho gusto.
- 3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, listo. Don Farid ¿volvió a levantar la mano?
- 4 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, no señor, se quedó ahí arriba.
- 5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto. Don Giovanni, ¿verdad que ahí usted tenía una
- 6 propuesta de acuerdo o de acuerdos?
- 7 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, hay hay 3 acuerdos, que se enviaron, tal vez si Daniela nos
- 8 hace el favor de proyectarlos uno por uno para que don Erick pueda someterlos a votación.
- 9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, dice, acuerdo número se conoce solicitud para declarar
- 10 de interés de utilidad pública la adquisición de terreno solicitada mediante.
- 11 **Sr. Giovanni López Jiménez**, ...(no se entiende)...el por tanto tal vez porque todos son
- 12 iguales en esa parte introductoria
- 13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, revisemos los por tantos.
- 14 **Sr. Giovanni López Jiménez**, todos son iguales.
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, vamos a leerlos. Ok, bueno ahí está el por tanto, con
- 16 fundamento de la Constitución Política Artículo 2 y 3, 7 y 16 de la Ley de Creación del
- 17 SENARA Ley número 6877, Ley de Expropiaciones reformada con la 9286 y la Ley 10230.
- 18 Dice decreta, vamos abajo.
- 19 Se declara de interés y utilidad pública y por lo tanto, se acuerda la adquisición de un lote
- 20 con hectárea de 157.072 metros cuadrados, dice que es parte de la finca inscrita en el
- 21 Registro Nacional y ahí está el número de, bueno el Partido y número de matrícula Folio
- 22 real, cuyo propietario registral es Hacienda Ganadera Los Teques Sociedad Anónima.
- 23 Vemos ahí el área a adquirir y después abajo dice procédase ...(no se entiende)...
- 24 procédase con el pago de indemnización correspondiente conforme al avalúo
- 25 administrativo SENARA ahí está el número DAF- UTV-AV-31- 2021 del 14 de octubre del
- 26 2021, emitido por la Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa
- 27 Financiera. Entonces, ahí está el tamaño del terreno y el precio o valor por metro cuadrado.
- 28 Entonces dice valor total de la indemnización 70.537.992 colones exactos y abajo dice,
- 29 se autoriza a la Gerencia General para que se comparezca ante Notario Público a suscribir

1 la escritura pública de traspaso a favor de SENARA del terreno descrito, en caso de que
2 los propietarios de los inmuebles acepten la citada indemnización y en caso contrario, o
3 de no ser ello posible por razones legales, la adquisición en tales términos, a entablar las
4 diligencias judiciales del proceso especial de expropiación.

5 Con fundamento en los artículos 18, 20 y 25 de la Ley de Expropiaciones, se otorga a los
6 propietarios del inmueble el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a
7 la notificación de este acuerdo, para que manifieste si acepta o no el avalúo, bajo el
8 apercibimiento de su silencio, será considerado como aceptación del avalúo
9 administrativo. Remítase mandamiento de anotación provisional de estas diligencias al
10 Registro Público de la Propiedad.

11 Ok, ese sería el de la el primero. Don Farid, adelante. Ok, le veo la mano levantada, pero
12 me parece que es la mantuvo anteriormente. Entonces bueno, sometemos a votación.

13 **Sr. Luis Francisco Renick González**, don Erick.

14 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.

15 **Sr. Luis Francisco Renick González**, una preguntica,

16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor.

17 **Sr. Luis Francisco Renick González**, veo que venían dos cifras, una decía

18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, subimos un momentito.

19 **Sr. Luis Francisco Renick González**, algo remanente, algo remanente.

20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, vamos a ver, daño.

21 **Sr. Luis Francisco Renick González**, daño al remanente que es que

22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, que explique.

23 **Sr. Luis Francisco Renick González**, que me explique, porque ahí sí estoy fuera fuera de
24 base.

25 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí. El daño al remanente es el la afectación que sufre el resto
26 de la finca madre, que no se expropia como consecuencia de la segregación del terreno.

27 A veces hay terrenos que se les segrega frentes a calles públicas, entonces el remanente
28 queda con limitaciones de acceso o se le segrega la parte más valiosa y entonces el
29 remanente ya no tiene el mismo valor de mercado y entonces en el en una un proceso de

1 avalúo tiene que determinar cuánto es el valor antes y cuánto es el valor después de la
2 expropiación, para asegurarse que si hay alguna afectación en relación con el valor del
3 resto de la finca madre como consecuencia de la expropiación, eso tiene que ser
4 indemnizado y entonces eso es lo que se denomina daño el remanente, que es un
5 componente que dentro de la técnica de avalúos se utiliza. Esto es así conforme la Ley de
6 Expropiaciones y es así tanto en sede administrativa, como en los procesos especiales de
7 expropiación, donde se discute cuál es el valor que sufre el resto de la finca madre,
8 normalmente el valor no es tan alto como en este caso, es decir, casi que como ustedes
9 ven en este caso, el daño al remanente casi es un monto muy parecido al valor del terreno
10 expropiado, pero ahí en el avalúo, pues ahí se indican cuáles son las razones técnicas que
11 llevó el perito a determinar que ese era el la indemnización por el daño al remanente.
12 Entonces en resumen, ese daño al remanente es la afectación económica en el valor del
13 resto que no es expropiado como consecuencia de la segregación.

14 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Francisco.

15 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muchas gracias, ahora sí lo entendí muy bien, don
16 Giovanni, muchas gracias.

17 **Sr. Giovanni López Jiménez**, igual también es importante señalar, si hubieran
18 construcciones que hay que botar, digamos si dentro del área inundada hay casas, corrales
19 o infraestructura, también ahí iría, digamos, un tercer elemento, que es infraestructura,
20 que también tiene que ser valorada y también tiene que ser indemnizada, en este caso no
21 hay, solo hay terreno y daño el remanente.

22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, muchas gracias don Giovanni. Ok, sometemos a votación
23 este acuerdo y de haber firmeza, entonces indican de acuerdo y en firme. Iniciamos con
24 don Farid Rodríguez.

25 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, estoy de acuerdo.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿le da firmeza don Farid?

27 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, le doy firmeza.

28 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Entonces don Farid de acuerdo y en firme. Sigue don
29 Francisco Renick.

- 1 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de acuerdo y en firme.
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias don Francisco. Doña Karla Mena.
- 3 **Sra. Karla Mena Soto**, gracias. De acuerdo y en firme.
- 4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Priscila Zeledón.
- 5 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo y en firme.
- 6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias. Aquí veo a doña Rocío.
- 7 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, de acuerdo y en firme.
- 8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y Erick Jara de acuerdo y en firme.
- 9 **ACUERDO 4:** Se conoce solicitud para declarar de interés y utilidad pública la adquisición
- 10 de terreno, solicitado mediante oficio SENARA-DRAT-117-2023 emitido por la Dirección del
- 11 Distrito de Riego Arenal Tempisque del SENARA.

12 **CONSIDERANDO**

- 13 **I.** Que la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas
- 14 Riego y Avenamiento), establece como objetivos del SENARA en el artículo 2 inciso a)
- 15 fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y
- 16 funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones y el
- 17 artículo 3 inciso f) señala como funciones de SENARA, adquirir, conforme a lo establecido
- 18 en la Ley 9286 del 11 de noviembre del 2014, bienes y derechos necesarios para
- 19 establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego.
- 20 **II.** De acuerdo con la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas
- 21 Subterráneas Riego y Avenamiento), artículo 3 dentro de las funciones de SENARA se
- 22 encuentra, elaborar y ejecutar una política justa de distribución y aprovechamiento del
- 23 agua, para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso
- 24 de suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego, así como desarrollar los
- 25 distritos de riego, avenamiento y control de inundaciones en los mismos.
- 26 **III.** Que la Ley 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas
- 27 Riego y Avenamiento), en el artículo 16 faculta al SENARA para construir las obras
- 28 necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de

1 inundaciones, así como las obras complementarias que hagan posible el mejor
2 aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego.

3 **IV.** Que de conformidad con el artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA
4 es función de la Junta Directiva “e) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación
5 cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva”.

6 **V.** Que el SENARA tiene a su cargo el aprovechamiento de las aguas provenientes del
7 Lago Arenal para la operación y funcionamiento del distrito de Riego Arenal Tempisque
8 (DRAT), el cual tiene contemplada la construcción de un embalse en el cruce del Río
9 Piedras en Bagaces, así como la ampliación y construcción del canal oeste tramos dos y
10 tres, la construcción de la red de conducción y distribución en la margen derecha del Río
11 Tempisque, beneficiando con agua para las diferentes necesidades de diferente
12 comunidades de la Provincia de Guanacaste.

13 **VI.** La ley 10230 publicada en el Alcance 93 a La Gaceta 86 del 11 de mayo del 2022
14 que aprueba el contrato de préstamo N. ° 2220 que financiara el Proyecto de
15 Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Rio Tempisque y Comunidades, señala
16 en su artículo 2 Sección 2.03 que El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y
17 Avenamiento (SENARA), de la República de Costa Rica. actuará como Organismo Ejecutor
18 del Préstamo y será responsable de velar por la dirección y supervisión de los resultados
19 del Proyecto y cumplimiento de las condiciones del Contrato, a través de la Dirección
20 Gestora quien será responsable directa de la administración y cumplimiento de los
21 objetivos del Proyecto.

22 **VII.** El artículo 5 de la Ley 10230 declara de interés público todas las gestiones
23 técnico/administrativas necesarias para el desarrollo y la construcción del proyecto
24 denominado “Pacume”, incluyendo aquellas actividades necesarias para agilizar los
25 procedimientos de adquisiciones de bienes inmuebles a través de la expropiación, así
26 como aquellas labores relacionadas con actividades que se requieran para la obtención
27 de los estudios, inspección y supervisión, movimiento de tierras, obras civiles. alcantarillas,
28 puentes, señalización y demás obras correlativas y necesarias.

1 **VIII.** El artículo 2 de la Ley 10230 señala en su Sección 2.01 que el Organismo Ejecutor
2 (SENARA) dentro de la ejecución del "Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca
3 Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PACUME)", aprovecha la infraestructura
4 existente en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) para captar, almacenar y
5 conducir el agua, para consumo humano, producción agropecuaria, riego en desarrollos
6 turísticos y generación hidroeléctrica, lo cual comprende la construcción de un embalse en
7 un área circundante al río Piedras.

8 **IX.** Que de conformidad con el oficio SENARA-DRAT-117-2023 del 21 de setiembre
9 del 2023 emitido por la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque es necesaria la
10 adquisición de un área 157.072,00 metros cuadrados que serán segregados de la
11 propiedad inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste
12 matrícula folio real número: 200943-000, cuyo propietario registral es la empresa Finca
13 Ganadera Los Teques Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-044589, área que
14 se requiere para ser destinado a embalse Río Piedras.

15 **X.** El lote a expropiar se requiere por cuanto se localiza al oeste del inmueble y
16 colinda con el río Piedras, por lo cual, una vez construida la Presa Piedras y conformado el
17 embalse respectivo esta área quedará inundada pasando a formar parte del embalse Río
18 Piedras.

19 **XI.** La Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa y Financiera realizó
20 la valoración pericial del terreno a segregar y, al efecto emitió el Avalúo Administrativo
21 número SENARA-DAF-UTV-AV-031-2021 del 14 de octubre del 2021 en donde se establece
22 el valor que SENARA debe pagar como indemnización por el lote a expropiar, para lo cual
23 el SENARA dispone de los recursos económicos necesarios.

24 **POR TANTO**

25 Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 incisos a),
26 b, y f), 4, 6 inciso e), 7 y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego
27 y Avenamiento, Ley N°6877 del 18 de julio de 1988, en la Ley de Expropiaciones
28 reformada integralmente por la Ley 9286 y artículos 2, 5 y 16 de la Ley 10230.

1

DECRETA

2 Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la adquisición de un lote
3 que tiene un área de 157.072,00 metros cuadrados que es parte de la finca inscrita en el
4 Registro Nacional, Partido de Guanacaste, matrícula de folio real 200943-000, cuyo
5 propietario registral es la sociedad Hacienda Ganadera Los Teques Sociedad Anónima.

6 El área a adquirir se describe así: **Naturaleza:** terreno destinado a embalse Río Piedras
7 **Situación:** Distrito primero (Bagaces) del cantón cuarto (Bagaces) de la Provincia de
8 Guanacaste. **Linderos:** norte: resto de finca madre; sur: Río Piedras, Resto de la Fina Madre
9 e Inmobiliaria Wang Zhu Sociedad Anónima ; Este: resto de finca madre; oeste: Río Piedras.

10 **Medida:** ciento cincuenta y siete mil setenta y dos metros cuadrados. **Plano catastrado:**
11 cinco-dos uno siete uno cinco seis tres-dos mil diecinueve, inscrito en el Catastro Nacional
12 el veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve.

13 Procédase con el pago de la indemnización correspondiente, conforme al Avalúo
14 Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-031-2021 del 14 de octubre del 2021,
15 emitido por la Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa Financiera, el cual
16 establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por el lote a adquirir de
17 acuerdo con lo siguiente:

18 Terreno:	157072,00 m ² X ₡ 240,00/m ² =	₡ 37.697.280,00
19 Daño al Remanente:		₡ 32.840.712,00

20 **VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN:**

21 ₡ 70.537.992,00 (setenta millones quinientos treinta y siete mil novecientos noventa y
22 dos colones)

23 Se autoriza a la Gerencia General para que comparezca ante Notario Público, a suscribir
24 la escritura pública de traspaso en favor de SENARA del terreno descrito, en caso que los
25 propietarios del inmueble acepten la citada indemnización y; en caso contrario o de no ser
26 ello posible por razones legales la adquisición en tales términos, a entablar las diligencias
27 judiciales del Proceso Especial de Expropiación.

28 Con fundamento en los artículos 18, 20 y 25 de la Ley de Expropiaciones, se otorga a los

1 propietarios del inmueble el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día
2 siguiente a la notificación de este acuerdo para que manifieste si acepta o no el avalúo,
3 bajo el apercibimiento de que su silencio será considerado como aceptación del avalúo
4 administrativo. Remítase mandamiento de anotación provisional de estas diligencias al
5 Registro Público de la Propiedad. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, pasamos a la siguiente solicitud, son 3...(no se entiende)...
7 Ok, listo, este es el por tanto, igual que el anterior, vámonos abajo donde está la
8 información de la empresa, dice este decreta, ok aquí tenemos el lote 1, el lote 2. Tal vez
9 un toque, bueno, este es el vamos a ver, ok vámonos un toquecito para arriba, por lo
10 menos para hacer la introducción de esta parte, ok, ahí, dice se declara de interés y utilidad
11 pública, por tanto, se acuerda la adquisición de 2 lotes que serán segregados de la finca
12 inscrita en el registro según propiedad Partido de Guanacaste 52862, cuyo propietario
13 registral es la empresa Martimex S.A. Sociedad Anónima. Ahora sí bajamos un momentito,
14 lotes que se describen así, está el lote 1, lote 2 y después dice procédase con el pago de
15 la indemnización correspondiente por la adquisición de los dos lotes indicados conforme
16 avalúo administrativo número SENARA-DAF-UTV-AV-29-21 del 14 de octubre del 2021,
17 emitido por la Unidad Técnica de Valuación, el cual establece el monto indemnización que
18 SENARA debe pagar por lote a adquirir de acuerdo con lo siguiente, entonces ahí vemos
19 terreno a expropiar 683.812 por 190 colones por metro cuadrado, eso da un total de
20 129.924.280 colones y se adiciona un daño el remanente por 31.157.900 colones con
21 30 céntimos para un total de indemnización de 161.082.180 colones con 30 céntimos y
22 aquí igual se autoriza a la Gerencia General para que comparezca ante Notario Público a
23 suscribir la escritura de traspaso en favor de SENARA y entonces dice que en caso de que
24 los propietarios, esto se mantiene igual que el anterior, y también se está dando 5 días
25 hábiles también, contados a partir de la notificación de este acuerdo para que se
26 manifieste si acepta o no, el avalúo. Entonces este sería el segundo avalúo. Ahí están
27 haciendo una consulta, no sé si es Rocío ¿cierto? Sí, sí se está proyectando, Rocío, ¿estás
28 viendo?

29 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, no, es que a mí me sale la pantalla en negro, por eso

- 1 pregunto.
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.
- 3 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, si no voy a salir y voy a entrar otra vez.
- 4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Sí, eso eso.
- 5 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, ahora sí, don Erick, ahora sí.
- 6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ah, ¿no estaban viendo?
- 7 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, no, ahora sí, ya sí sale, gracias.
- 8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, bueno, ahí están los dos montos, 129 millones más 31
9 da un total de 161.082.180 colones con 30 céntimos, y esta es
- 10 **Sr. Giovanni López Jiménez**, don Erick.
- 11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, señor.
- 12 **Sr. Giovanni López Jiménez**, gracias, es que yo había pedido que se desglosara el precio
13 del lote 1 y el lote 2 y había entendido que habían remitido esa ese desglose, pero no lo
14 veo aquí en el acuerdo, entonces
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, creo que está arriba, no, ¿no está arriba, donde están los
16 lotes? no, más abajo, vea, dice lote 1, naturaleza terreno.
- 17 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, correcto.
- 18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, pero vos decís por los montos.
- 19 **Sr. Giovanni López Jiménez**, el precio.
- 20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ah ok.
- 21 **Sr. Giovanni López Jiménez**, el precio hay que hay que esos, no, no se está cambiando en
22 nada el monto total, sino que hay que señalar por separado cuánto es el valor del lote 1 y
23 el valor del lote 2, porque eso es un requisito de inscripción en el Registro Público y sobre
24 todo en este caso de Martimex que tiene que ir a vía judicial, es necesario que el acuerdo
25 expropiatorio señale por separado, aunque el avalúo estaba integrado, pero hay que
26 desglosarlo en el precio del lote 1 y el precio del lote 2, ya el perito había señalado, había
27 remitido un correo con el desglose y básicamente lo que hizo fue dividirlo
28 proporcionalmente por área, pero entonces más bien les les solicitaría a ustedes, si al
29 aprobar este acuerdo, nos autorizan que le hagamos esa corrección, simplemente

1 desglosando de esos de esos 161.082.180 con 30 céntimos, cuánto es lo del lote 1 y
2 cuánto es lo del lote 2.

3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿tenés ahí el dato para verlo desglosado?

4 **Sr. Giovanni López Jiménez**, no lo tengo a mano

5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿no?

6 **Sr. Giovanni López Jiménez**, no sé si Daniela lo tiene. Si no tendría yo que buscarlo en

7 **Sra. Daniela Carmona Solano**, no, señor.

8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, no, ok, lo votamos y que quede en actas el desglose entonces
9 de ambos terrenos, para un total de 161.082.180 con 30 céntimos. Así así.

10 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, básicamente es desglosar, desglosar ese ese monto cuánto
11 corresponde al 1 y cuanto al 2.

12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto, entonces tomamos nota para que en el acuerdo
13 quede desglosado de esa manera. Daniela.

14 **Sra. Daniela Carmona Solano**, yo tengo acá el documento del avalúo, ¿no sé si ahí está,
15 don Giovanni?

16 **Sr. Giovanni López Jiménez**, no, es que eso se, se realizó después del del avalúo.

17 **Sra. Daniela Carmona Solano**, ok.

18 **Sr. Giovanni López Jiménez**, es que eso yo lo pedí porque el avalúo venía en uno en un solo
19 monto y yo solicité que lo desglosara, que me indicara cuál era el 1 y cuál era el 2, porque
20 no necesariamente eso es un, es un, eso es proporcional al área, por lo menos si fuera así,
21 yo no lo puedo decir, es el perito el que tiene que decirlo y por eso es que en este caso, la
22 Unidad de Avalúos mandó un correo con ese desglose, que al final ellos lo que dicen es
23 que se divide proporcionalmente según el área el valor en cada uno de los lotes.

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.

25 **Sra. Daniela Carmona Solano**, disculpe don Erick.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, Daniela.

27 **Sra. Daniela Carmona Solano**, aquí tengo, creo que podría ser este documento, voy a
28 proyectárselos, que está dentro de los que se les envió a ustedes también. Tal vez don
29 Giovanni me indica si es.

- 1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, ah sí, correcto ese es.
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.
- 3 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, sí ese es el, ese es el.
- 4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, está en el Excel que se envió.
- 5 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí.
- 6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, entonces.
- 7 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí es que, es que, digamos ese desglose, hay que ponerlo en
8 el por tanto del acuerdo, para que quede cuanto es el lote 1 y cuanto es el lote 2. Ahí queda
9 claro que el valor de esos 161 millones en números redondos, son 120 el valor del lote 1
10 y 40 el valor del lote 2.
- 11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto.
- 12 **Sr. Giovanni López Jiménez**, con ese desglose que viene ahí.
- 13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, entonces aprobaríamos ese acuerdo, con la indicación
14 de que se incorpore esta información que está aquí.
- 15 **Sr. Giovanni López Jiménez**, correcto.
- 16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, el desglose por lote. Ok entendido. Sometemos a votación
17 el acuerdo, empezamos aquí con doña Rocío.
- 18 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, de acuerdo y en firme.
- 19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Priscila.
- 20 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo y en firme.
- 21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Karla.
- 22 **Sra. Karla Mena Soto**, de acuerdo y en firme, gracias.
- 23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Francisco.
- 24 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de acuerdo y en firme.
- 25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Farid. Don Farid. Creo que tiene el micrófono apagado.
26 Don Farid ¿nos escucha? Bueno, Erick Jara de acuerdo y en firme. Don Farid, no sé si está,
27 nos está escuchando.
- 28 **Sr. Luis Francisco Renick González**, tal vez que Daniela le le pegue una llamadita a ver
- 29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.

- 1 **Sr. Luis Francisco Renick González**, por teléfono.
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, bueno, ya ya quedaría en firme porque ya tenemos los 5
3 votos también. Entonces continuamos con la siguiente, por favor. Daniela. Adelante
4 Daniela.
- 5 **Sra. Daniela Carmona Solano**, don Erick es.
- 6 **Sr. Giovanni López Jiménez**, seguramente está hablando. Perdón.
- 7 **Sra. Daniela Carmona Solano**, sí, es que lo estaba, lo estaba llamando.
- 8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok
- 9 **Sra. Daniela Carmona Solano**, es que entiendo que si está presente tiene que votar.
- 10 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, tiene que, ok.
- 11 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, aló, aló.
- 12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, aló, don Farid.
- 13 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, aquí estoy, estaba. Tengo dos llamadas perdidas de
14 Daniela.
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, es que no, tenía el micrófono apagado y estamos en la
16 votación del segundo acuerdo de.
- 17 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, ah ya.
- 18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, terrenos, entonces.
- 19 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, de acuerdo y en firme.
- 20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias.

21 **ACUERDO 5:** Se conoce solicitud para declarar de interés y utilidad pública la adquisición
22 de terreno, solicitado mediante oficio SENARA-DRAT-118-2023 emitido por la Dirección del
23 Distrito de Riego Arenal Tempisque del SENARA.

24 **CONSIDERANDO**

- 25 **I.** Que la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas
26 Riego y Avenamiento), establece como objetivos del SENARA en el artículo 2 inciso a)
27 fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y
28 funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones y el
29 artículo 3 inciso f) señala como funciones de SENARA, adquirir, conforme a lo establecido

- 1 en la Ley 9286 del 11 de noviembre del 2014, bienes y derechos necesarios para
2 establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego.
- 3 **II.** De acuerdo con la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas
4 Subterráneas Riego y Avenamiento), artículo 3 dentro de las funciones de SENARA se
5 encuentra, elaborar y ejecutar una política justa de distribución y aprovechamiento del
6 agua, para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso
7 de suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego, así como desarrollar los
8 distritos de riego, avenamiento y control de inundaciones en los mismos.
- 9 **III.** Que la Ley 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas
10 Riego y Avenamiento), en el artículo 16 faculta al SENARA para construir las obras
11 necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de
12 inundaciones, así como las obras complementarias que hagan posible el mejor
13 aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego.
- 14 **IV.** Que de conformidad con el artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA
15 es función de la Junta Directiva “e) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación
16 cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva”.
- 17 **V.** Que el SENARA tiene a su cargo el aprovechamiento de las aguas provenientes del
18 Lago Arenal para la operación y funcionamiento del distrito de Riego Arenal Tempisque
19 (DRAT), el cual tiene contemplada la construcción de un embalse en el cruce del Río
20 Piedras en Bagaces, así como la ampliación y construcción del canal oeste tramos dos y
21 tres, la construcción de la red de conducción y distribución en la margen derecha del Río
22 Tempisque, beneficiando con agua para las diferentes necesidades de diferente
23 comunidades de la Provincia de Guanacaste.
- 24 **VI.** La ley 10230 publicada en el Alcance 93 a La Gaceta 86 del 11 de mayo del 2022
25 que aprueba el contrato de préstamo N. ° 2220 que financiara el Proyecto de
26 Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Rio Tempisque y Comunidades, señala
27 en su artículo 2 Sección 2.03 que El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y
28 Avenamiento (SENARA), de la República de Costa Rica. actuará como Organismo Ejecutor
29 del Préstamo y será responsable de velar por la dirección y supervisión de los resultados

1 del Proyecto y cumplimiento de las condiciones del Contrato, a través de la Dirección
2 Gestora quien será responsable directa de la administración y cumplimiento de los
3 objetivos del Proyecto.

4 **VII.** El artículo 5 de la Ley 10230 declara de interés público todas las gestiones
5 técnico/administrativas necesarias para el desarrollo y la construcción del proyecto
6 denominado "Pacume", incluyendo aquellas actividades necesarias para agilizar los
7 procedimientos de adquisiciones de bienes inmuebles a través de la expropiación, así
8 como aquellas labores relacionadas con actividades que se requieran para la obtención
9 de los estudios, inspección y supervisión, movimiento de tierras, obras civiles. alcantarillas,
10 puentes, señalización y demás obras correlativas y necesarias.

11 **VIII.** El artículo 2 de la Ley 10230 señala en su Sección 2.01 que el Organismo Ejecutor
12 (SENARA) dentro de la ejecución del "Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca
13 Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PACUME)", aprovecha la infraestructura
14 existente en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) para captar, almacenar y
15 conducir el agua, para consumo humano. producción agropecuaria, riego en desarrollos
16 turísticos y generación hidroeléctrica, lo cual comprende la construcción de un embalse en
17 un área circundante al río Piedras.

18 **IX.** Que de conformidad con el oficio SENARA-DRAT-118-2023 del 21 de setiembre
19 del 2023 emitido por la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque es necesaria la
20 adquisición de dos áreas, una de 511.270 metros cuadrados y la otra de 172.542,00
21 metros cuadrados, ambas áreas son parte de la propiedad inscrita en el Registro Nacional,
22 Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número: 52862-000, cuyo
23 propietario registral es la empresa Martimex Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-
24 164035, áreas que se requieren como parte de la construcción del embalse Río Piedras.

25 **X.** Los lotes a expropiar se requieren porque colindan con el Río Piedras y por su
26 ubicación quedarán inundados con la construcción del embalse.

27 **XI.** La Unidad Técnica de Valuación del SENARA realizó la valoración pericial del
28 terreno a segregar y, al efecto emitió el Avalúo Administrativo número SENARA-DAF-UTV-
29 AV-029-2021 del 14 de octubre del 2021 en donde se establece el valor que SENARA debe

1 pagar como indemnización por los lotes a expropiar, para lo cual el SENARA dispone de los
2 recursos económicos necesarios.

3 POR TANTO

4 Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 incisos a),
5 b) y f), 4, 6 inciso e), 7 y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego
6 y Avenamiento, Ley N°6877 del 18 de julio de 1988, en la Ley de Expropiaciones
7 reformada integralmente por la Ley 9286 y artículos 2, 5 y 16 de la Ley 10230.

8 DECRETA

9 Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la adquisición de dos
10 lotes, que serán segregados de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad,
11 Partido de Guanacaste matrícula folio real número: 52862-000, cuyo propietario registral
12 es la empresa Martimex Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-164035.

13 Los lotes a adquirir se describen así:

14 LOTE UNO: **Naturaleza:** terreno destinado a embalse Piedras, **Situación:** Distrito primero
15 (Bagaces) del cantón cuarto (Bagaces) de la Provincia de Guanacaste. **Linderos:** norte:
16 SENARA; sur: Río Piedras y SENARA; este: resto de finca madre y SENARA y oeste: Río
17 Piedras y SENARA. **Medida:** quinientos once mil doscientos setenta metros cuadrados.
18 **Plano catastrado:** cinco-dos tres cero siete tres cinco siete-dos mil veintiuno, inscrito en el
19 Catastro Nacional el dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.

20 LOTE DOS: **Naturaleza:** terreno destinado a embalse Piedras, **Situación:** Distrito primero
21 (Bagaces) del cantón cuarto (Bagaces) de la Provincia de Guanacaste. **Linderos:** norte:
22 Canal de SENARA; sur: SENARA y Agrícola e Industrial El Poró de Grecia Sociedad Anónima;
23 este: canal de riego de SENARA y resto de la finca madre; oeste: Canal de riego de SENARA
24 y embalse piedras. **Medida:** ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos metros
25 cuadrados. **Plano catastrado:** cinco-dos tres cero siete tres cinco seis-dos mil veintiuno,
26 inscrito en el Catastro Nacional el dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno.

27 Procédase con el pago de la indemnización correspondiente por la adquisición de los dos lotes
28 indicados, conforme al Avalúo Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-029-2021 del 14
29 de octubre del 2021, emitido por la Unidad Técnica de Valuación, el cual establece el monto

1 de la indemnización que SENARA debe pagar por el lote a adquirir de acuerdo con lo
2 siguiente:

3 LOTE UNO:

4 Valor del terreno: 511.270,00 m² x ₡ 190.000 m² = ₡ 97.141.300,00

5 Daño al Remanente ₡ 23.296.022,42

6 VALOR TOTAL DEL LOTE UNO: ₡ 120.437.322,42

7 LOTE DOS:

8 Valor del terreno: 172.542,00 m² x ₡ 190,00 m² = ₡ 32.782.980,00

9 Daño al Remanente ₡ 7.861.877,88

10 VALOR TOTAL DEL LOTE DOS: ₡ 40.644.857,88

11 **VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN:**

12 ₡ 161.082.180,30 (ciento sesenta y un millones ochenta y dos mil ciento ochenta colones
13 treinta céntimos)

14 Se autoriza a la Gerencia General para que comparezca ante Notario Público, a suscribir
15 la escritura pública de traspaso en favor de SENARA del terreno descrito, en caso que los
16 propietarios del inmueble acepten la citada indemnización y; en caso contrario o de no ser
17 ello posible por razones legales la adquisición en tales términos, a entablar las diligencias
18 judiciales del Proceso Especial de Expropiación.

19 Con fundamento en los artículos 18, 20 y 25 de la Ley de Expropiaciones, se otorga a los
20 propietarios del inmueble el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día
21 siguiente a la notificación de este acuerdo para que manifieste si acepta o no el avalúo,
22 bajo el apercibimiento de que su silencio será considerado como aceptación del avalúo
23 administrativo. Remítase mandamiento de anotación provisional de estas diligencias al
24 Registro Público de la Propiedad. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y continuamos con el tercero.

26 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, el tercero también de acuerdo y en firme.

27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Se me está adelantando, ya casi, espere para leer el
28 título.

29 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, ah ya, ya, ya, ya, ya. Disculpe.

- 1 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, no se preocupe don Farid. Este es el, por tanto, el decreta.
2 Aquí estamos viendo lo que es el terreno ahorita registrado en Asetrek Tres Azul, bajamos
3 si me hace el favor. Y aquí sería se declara de interés y utilidad la adquisición de un área
4 de 1.049.521 metros cuadrados. Bajamos a donde están los valores, aquí es terreno a
5 segregar, no sé si ese número de terreno está, ah bueno es que está en hectáreas, ok listo,
6 son 104.9521 hectáreas a 2 millones por hectárea da 209.904.200 colones, esto es
7 monto de la indemnización y aquí también se autoriza a la Gerencia General para que
8 comparezca ante Notario Público, a suscribir la escritura de traspaso a favor de SENARA
9 del terreno descrito y en caso de que los propietarios del inmueble acepten la citada
10 indemnización, en caso contrario por posibles razones legales, la adquisición en tales
11 términos, entablar diligencias judiciales y también se está dando 5 días hábiles para que
12 la parte que será expropiada se pronuncie. Entonces sometemos a votación este acuerdo.
13 Empezamos con don Farid Rodríguez.
14 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, de acuerdo y en firme. ¿Si, si me escuchan? es que la
15 computadora me está.
16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor.
17 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, ok, ok.
18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, sí señor. Don Francisco Renick.
19 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de acuerdo y en firme.
20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias. Doña Karla Mena.
21 **Sra. Karla Mena Soto**, de acuerdo y en firme.
22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Priscila Zeledón.
23 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo y en firme.
24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Rocío.
25 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, de acuerdo y en firme.
26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y Erick Jara de acuerdo y en firme, muchas gracias.
27 **ACUERDO 6:** Se conoce solicitud para declarar de interés y utilidad pública la adquisición
28 de terreno, solicitado mediante oficio SENARA-DRAT-116-2023 emitido por la Dirección del
29 Distrito de Riego Arenal Tempisque del SENARA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), establece como objetivos del SENARA en el artículo 2 inciso a) fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones y el artículo 3 inciso f) señala como funciones de SENARA, adquirir, conforme a lo establecido en la Ley 9286 del 11 de noviembre del 2014, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego.
- II. De acuerdo con la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), artículo 3 dentro de las funciones de SENARA se encuentra, elaborar y ejecutar una política justa de distribución y aprovechamiento del agua, para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso de suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego, así como desarrollar los distritos de riego, avenamiento y control de inundaciones en los mismos.
- III. Que la Ley 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), en el artículo 16 faculta al SENARA para construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de inundaciones, así como las obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego.
- IV. Que de conformidad con el artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA es función de la Junta Directiva “e) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva”.
- V. Que el SENARA tiene a su cargo el aprovechamiento de las aguas provenientes del Lago Arenal para la operación y funcionamiento del distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), el cual tiene contemplada la construcción de un embalse en el cruce del Río Piedras en Bagaces, así como la ampliación y construcción del canal oeste tramos dos y tres, la construcción de la red de conducción y distribución en la margen derecha del Río Tempisque, beneficiando con agua para las diferentes necesidades de diferente comunidades de la Provincia de Guanacaste.

- 1 **VI.** La ley 10230 publicada en el Alcance 93 a La Gaceta 86 del 11 de mayo del 2022
2 que aprueba el contrato de préstamo N. ° 2220 que financiara el Proyecto de
3 Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Rio Tempisque y Comunidades, señala
4 en su artículo 2 Sección 2.03 que El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y
5 Avenamiento (SENARA), de la República de Costa Rica. actuará como Organismo Ejecutor
6 del Préstamo y será responsable de velar por la dirección y supervisión de los resultados
7 del Proyecto y cumplimiento de las condiciones del Contrato, a través de la Dirección
8 Gestora quien será responsable directa de la administración y cumplimiento de los
9 objetivos del Proyecto.
- 10 **VII.** El artículo 5 de la Ley 10230 declara de interés público todas las gestiones
11 técnico/administrativas necesarias para el desarrollo y la construcción del proyecto
12 denominado "Paacume", incluyendo aquellas actividades necesarias para agilizar los
13 procedimientos de adquisiciones de bienes inmuebles a través de la expropiación, así
14 como aquellas labores relacionadas con actividades que se requieran para la obtención
15 de los estudios, inspección y supervisión, movimiento de tierras, obras civiles. alcantarillas,
16 puentes, señalización y demás obras correlativas y necesarias.
- 17 **VIII.** El artículo 2 de la Ley 10230 señala en su Sección 2.01 que el Organismo Ejecutor
18 (SENARA) dentro de la ejecución del "Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca
19 Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)", aprovecha la
20 infraestructura existente en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) para captar,
21 almacenar y conducir el agua, para consumo humano. producción agropecuaria, riego en
22 desarrollos turísticos y generación hidroeléctrica, lo cual comprende la construcción de un
23 embalse en un área circundante al río Piedras.
- 24 **IX.** Que de conformidad con el oficio SENARA-DRAT-116-2023 del 21 de setiembre
25 del 2023 emitido por la Dirección del Distrito de Riego Arenal Tempisque es necesaria la
26 adquisición de un área de 1.049.521,00 metros cuadrados de la propiedad inscrita en el
27 Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número:
28 34932-000, cuyo propietario registral es ASETREK TRES AZUL, cédula jurídica: 3-101-
29 370259 como área que formará parte del embalse Río Piedras.

1 X. Esta finca se requiere por cuanto la misma se ubica en una posición geográfica
2 que permite ser inundada para efectos de aumentar el tamaño del embalse Río Piedras,
3 es terreno de tacotal y bosque con topografía ondulada, no se observan construcciones y
4 no tiene acceso a servicios básicos, por lo cual, la afectación a los poseedores es mínima.

5 XI. La Unidad Técnica de Valuación del SENARA realizó la valoración pericial del
6 terreno a segregar y, al efecto emitió el Avalúo Administrativo número SENARA-DAF-UTV-
7 AV-088-2023 del 8 de setiembre del 2023 en donde se establece el valor que SENARA
8 debe pagar como indemnización por la expropiación parcial del inmueble, para lo cual el
9 SENARA dispone de los recursos económicos necesarios.

10 POR TANTO

11 Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política y los artículos 2, 3 inciso f), 4,
12 6 inciso e), 7 y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego y
13 Avenamiento, Ley N° 6877 del 18 de julio de 1988, en la Ley de Expropiaciones reformada
14 integralmente por la Ley 9286 y artículos 2, 5 y 16 de la Ley 10230.

15 DECRETA

16 XII. Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la adquisición
17 de un área de 1.049.521,00 metros cuadrados de la propiedad inscrita en el Registro
18 Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real número: 34932-
19 000, cuyo propietario registral es ASETREK TRES AZUL, cédula jurídica: 3-101-370259,
20 área que formará parte del embalse Río Piedras.

21 El área a adquirir se describe así: **Naturaleza:** terreno destinado a embalse Piedras,
22 **Situación:** Distrito primero (Bagaces) del cantón cuarto (Bagaces) de la Provincia de
23 Guanacaste. **Linderos:** norte: resto de finca madre; sur: Inmobiliaria Wang Zhu Sociedad
24 Anónima y resto de finca madre; este: resto de finca madre; oeste: Resto de finca madre.

25 **Medida:** un millón cuarenta y nueve mil quinientos veintiún metros cuadrados. **Plano**
26 **catastrado:** cinco-dos uno cinco uno siete uno nueve-inscrito en el Catastro Nacional el
27 cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

28 Sobre la finca madre pesan los siguientes gravámenes:

29 1) COND Y SERVID REF:

1 CITAS: 306-01051-01-0901-001

2 2) HIPOTECA

3 CITAS: 2018-287816-01-0001-001

4 3) COMODATO

5 CITAS: 2019-459810-01-0001-001

6 Se aprueba a realizar el pago de la indemnización a los expropiados, conforme al Avalúo
7 Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-088-2023 del 8 de setiembre del 2023,
8 emitido por la Unidad Técnica de Valuación del SENARA, el cual establece el monto de la
9 indemnización que SENARA debe pagar por el lote a adquirir de acuerdo con lo siguiente:
10 Terreno a Segregar 104,9521 ha \$2 000 000,00 /ha = ₡ 209.904.200,00

11 **VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN:**

12 ₡ 209.904.200,00 (doscientos nueve millones novecientos cuatro mil doscientos colones)

13 Se autoriza a la Gerencia General para que comparezca ante Notario Público, a suscribir
14 la escritura pública de traspaso en favor de SENARA del terreno descrito, en caso que los
15 propietarios del inmueble acepten la citada indemnización y; en caso contrario o de no ser
16 posible por razones legales la adquisición en tales términos, a entablar las diligencias
17 judiciales del Proceso Especial de Expropiación.

18 Con fundamento en los artículos 18, 20 y 25 de la Ley de Expropiaciones, se otorga a los
19 propietarios del inmueble el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día
20 siguiente a la notificación de este acuerdo para que manifieste si acepta o no el avalúo,
21 bajo el apercibimiento de que su silencio será considerado como aceptación del avalúo
22 administrativo. Remítase mandamiento de anotación provisional de estas diligencias al
23 Registro Público de la Propiedad. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, pasamos al siguiente artículo de acuerdo al orden del día.

25 Este ...(no se entiende)... ok perfecto estamos en el artículo sexto, solicitud para declarar
26 de interés y utilidad, ah no, perdón, artículo sétimo, Solicitud de Aval de la Ingeniera Sonia
27 Castro Chacón.

28 **4:00 p.m. a 4:15 p.m. ARTÍCULO 7. Solicitud de aval de la Ing. Sonia Castro Chacón, para**
29 **participar en el programa "Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos para el Desarrollo**

- 1 **Agrícola” a realizarse del 31 de octubre del 2023 al 15 de noviembre de 2023, en el Centro**
2 **Internacional MASHAV de Capacitación Agrícola, en el Kibutz Shefayim – Israel**
3 **(Documentación de referencia: CC-004-2023, SENARA-GG-MEM-0029-2023, nota de**
4 **aceptación de la Embajada de Israel y SENARA-GG-0591-2023)**
5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, don Osvaldo, no sé si usted presenta esta solicitud o el**
6 **compañero de SENARA a quien que le corresponde.**
7 **Sr. Agustín Brenes Fernández, a ver si se encuentra Osvaldo por ahí, si no, bueno es un.**
8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, adelante don Agustín.**
9 **Sr. Agustín Brenes Fernández, creo que está Osvaldo ya.**
10 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ah ok, don Osvaldo.**
11 **Sr. Osvaldo Quirós Arias, ...(no se entiende)...Sonia estaba convocada?**
12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, aquí está esperando.**
13 **Sra. Daniela Carmona Solano, sí señor.**
14 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, está en sala de espera, le damos el ingreso y se está**
15 **escuchando mal don Osvaldo.**
16 **Sr. Agustín Brenes Fernández, sí entonces, tal vez ingresemos a**
17 **A las dieciséis horas con treinta minutos se conecta la Ingeniera Sonia Castro Chacón de**
18 **la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.**
19 **Sr. Osvaldo Quirós Arias, ah ok.**
20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, sí.**
21 **Sr. Agustín Brenes Fernández, ya se escucha mejor, Osvaldo.**
22 **Sr. Osvaldo Quirós Arias, sí, bueno, si me escuchan, a ver.**
23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ahora sí.**
24 **Sr. Agustín Brenes Fernández, sí.**
25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, listo, listo, dale.**
26 **Sr. Osvaldo Quirós Arias, ¿si me escuchan bien?**
27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, sí, adelante.**
28 **Sr. Osvaldo Quirós Arias, ok teníamos muchos años de que no podíamos llevar un**
29 **profesional a Israel, hace muchos años, décadas, básicamente profesionales de la**

1 Institución se iban a capacitar fuera del país. Recordemos que hay mucho, mucha
2 tecnología e investigación en países de punta como Israel que tienen una altísima
3 capacidad de investigación y hemos llevado en el pasado profesionales allá, muchos de
4 esos profesionales ya se pensionaron, entonces hemos estado haciendo esfuerzos para
5 tratar de que la Embajada de Israel nos vuelva a ver otra vez y nos vuelva a ayudar en
6 estas capacitaciones.

7 Entonces voy a darle la palabra a Agustín con Sonia para expresar aquí rápidamente el
8 proceso, ya que estamos cortos de tiempo.

9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante, adelante.

10 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, bueno en realidad de mi parte, no, sería presentar a Sonia,
11 que la tenemos por ahí, para que nos cuente cómo fue el proceso.

12 **Sra. Sonia Castro Chacón**, buenas tardes, mucho gusto. Bueno yo me di cuenta, bueno,
13 apliqué por el Ministerio de Relaciones Exteriores porque ellos están haciendo un curso
14 que es sobre desarrollo sostenible de los recursos hídricos en la parte agropecuaria, en
15 todo el sector agropecuario y nosotros, hace muchísimos años, como lo dijo Osvaldo, no
16 participamos en ningún, en ninguna, ningún curso. Este curso bueno, hubo muchos
17 participantes y fuimos seleccionados 2 de Costa Rica, uno de, un señor catedrático de la
18 Universidad Nacional, de la Escuela de Agronomía, y yo. Yo soy ingeniera forestal, con una
19 maestría en manejo de cuencas hidrográficas y una especialidad en gestión de la
20 sostenibilidad del INCAE. Yo he trabajado en SENARA hace 16 años, entonces bueno, estoy
21 muy, muy feliz de haber sido seleccionada y también porque sé que Costa Rica está
22 apostando y ha apostado porque los profesionales seamos capacitados y que seamos
23 competentes, también de cara a un país que es una potencia mundial en todos los
24 sentidos, en la medicina, en la ciencia, en la agronomía, en todo, yo sé que se va a
25 aprender mucho. Entonces yo estoy solicitando ese permiso para poder asistir al curso
26 allá, más o menos se espera que sean 30 personas, en un centro que se llama el Centro
27 ...(no se entiende)... que está a dos horas y resto de Tel Aviv que está en una ciudad, vamos
28 a ser instalados ahí, no se, se saldrá a las giras de campo nada más y espero regresar y
29 bueno y también compartir este conocimiento, que de eso se trata, digamos hay 30

1 profesionales de la región, en donde ellos también tendrán experiencia sobre el tema y
2 también el poder compartir a mi regreso con los funcionarios de SENARA sobre mi
3 experiencia allá en Israel.

4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, muchas gracias doña Sonia. La consulta mía es,
5 ¿lo que se está solicitando, es aval para un permiso con goce salarial para que usted
6 participe de la actividad?

7 **Sra. Sonia Castro Chacón**, sí.

8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿es así?

9 **Sra. Sonia Castro Chacón**, sí señor.

10 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto.

11 **Sra. Sonia Castro Chacón**, ajá.

12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿y qué tipo de capacitación es, o sea, qué cuál es el
13 conocimiento que se estaría a aprehendiendo, verdad, en esa capacitación?

14 **Sra. Sonia Castro Chacón**, bueno, eso hay una parte introductoria de la gestión integral del
15 recurso hídrico, pero también se tiene, digamos, en proyectos de riego mucha información
16 sobre cosechas de agua, sobre calidad del agua para uso agrícola, tratamientos y
17 reutilización de afluentes en agricultura, implementación de sistemas de riego, tecnologías
18 aplicadas de punta, investigación, capacitación, extensión en toda esta parte y nosotros
19 hemos, yo trabajo en la parte de aguas subterráneas, pero nosotros también, ahora hay
20 una nueva forma de ver al SENARA, no separando aguas subterráneas ni riego, sino que
21 como una forma integral de poder compartir con los compañeros para hacer
22 investigaciones y hacer trabajos de, bueno, son muy buenos, de hecho, que los trabajos
23 que hacemos, porque son trabajos de investigación que son reconocidos a nivel nacional,
24 pero también queremos esta parte, esta integración, verdad, con estos temas, en mi caso,
25 digamos.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias doña Sonia. No, y muy importante, hace
27 unas horas tuve una reunión con personeros de banca para el desarrollo, y ellos
28 precisamente nos hacían, nos sensibilizaban en la importancia inclusive de buscar
29 canalizar recursos no reembolsables, que se llaman de capital semilla, para la gestión de

1 iniciativas de innovación buscando transferencia tecnológica precisamente a nuestro
2 sector productivo, entonces, sería genial ahí, dentro de este tipo de capacitaciones,
3 visualizar ese tipo de proyectos, que se pueda migrar y buscarle también financiamiento,
4 porque el conocimiento es, es importante, pero también la forma de hacerlos ya factibles
5 como proyectos pilotos para ir incorporando tecnología que muchas, nos hace mucha falta
6 también.

7 **Sra. Sonia Castro Chacón**, claro que sí.

8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, entonces, bueno de mi parte es esas consultas, a los
9 compañeros de la Junta Directiva, no sé si tienen alguna observación, comentario o
10 consulta.

11 **Sr. Luis Francisco Renick González**, Presidente, yo tengo.

12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.

13 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, yo no sé si doña Sonia nos mandó el temario que
14 ella va a tener allá en Israel, pero sí importante para para para poder uno pues tener mayor
15 conocimiento. Usted todo lo que ha dicho es verdad, Israel es algo de lo mejor, de lo mejor,
16 verdad y de especial pero uno siempre se pregunta, y usted lo contestó, ¿qué beneficios
17 va a tener SENARA con la participación suya en ese seminario de un mes? La parte que
18 usted solicita es que se pague el salario.

19 **Sra. Sonia Castro Chacón**, sí señor.

20 **Sr. Luis Francisco Renick González**, los demás gastos, es la pregunta, lo cubre, lo que es
21 la póliza, lo que es la estadía, lo que es todos los, las comidas, ¿todo eso lo cubre el resto
22 de la de la beca? Por llamarlo

23 **Sra. Sonia Castro Chacón**, sí.

24 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de alguna manera.

25 **Sra. Sonia Castro Chacón**, sí, digamos la.

26 **Sr. Luis Francisco Renick González**, la póliza también.

27 **Sra. Sonia Castro Chacón**, ellos ofrecen una póliza de seguros, ofrecen porque hay que ir
28 a fincas y estar moviéndose, digamos, el punto de estancia es un Kibutz en cerca de Tel
29 Aviv y de ahí nos desplazamos por varios lugares. Entonces, nos dan las comidas, el

1 hospedaje, el seguro médico digamos y la compañía, porque siempre hay personas de
2 seguridad que van a estar con nosotros, pero ellos ponían que el requisito era que nosotros
3 pagáramos el tiquete de avión o que la Institución nos la pagara, pero eso sería una, eso
4 es una lástima y lo digo de todo corazón, porque nosotros no tenemos dinero para asumir
5 esos costos y por ejemplo, y yo sé que a ustedes tal vez no les interesa, pero yo soy una
6 mamá soltera y pagué 650.000 pesos solo por el tiquete y yo lo tengo que asumir,
7 entonces me decía el muchacho de la Universidad Nacional que la Universidad Nacional
8 le pagó, bueno yo duro 3 días en llegar porque pagué uno de los más baratos, y él me decía
9 que la Universidad Nacional le pagó en Iberia que dura 2 días, 1.800 y resto de dólares,
10 verdad, pero, bueno, eso fue un paréntesis, pero sí es importante, digamos, en parte de
11 que que se nos pueda colaborar también un poco en esa parte, verdad, bueno si no se
12 puede pagar todo el tiquete, aunque sea una parte, pero yo sé la calidad que es Israel y yo
13 sé la, bueno la calidad de las capacitaciones y la seriedad que ellos tienen en estas
14 tecnologías de punta y todo, entonces bueno yo lo pagué y ellos se hacen cargo de todas
15 las otras cosas mientras estemos en Israel. Si son muy, muy, estrictos en que nosotros no
16 vamos a andar paseando, no nos dejan ir a Belén, ni a muchos lugares, o sea, estamos
17 metidos ahí y por seguridad también.

18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias doña Sonia. Don Francisco ¿estaríamos con
19 usted?

20 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, no, tal vez me gustaría, ya fuera de de de que se
21 retire doña Sonia, pues comentar.

22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, listo. Don Farid.

23 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, muchas gracias, señor Presidente. Doña Sonia, primero
24 felicitarla por la selección.

25 **Sra. Sonia Castro Chacón**, gracias.

26 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, desde mi perspectiva y óptica, todo lo que sea conocimiento
27 hay que absorberlo. Tiene razón en lo que mencionaba respecto al tema de recursos para
28 salir a adquirir conocimiento, sin embargo, históricamente y un poco hacia lo que
29 comentaba don Francisco, históricamente, a nivel privado y a nivel público se dan

1 capacitaciones, pero quedaban ahí, verdad, la institución o la empresa a lo más que se
2 llegaba era a un reporte o un informe final. Dicho esto, la pregunta mía es ¿cuál es el valor
3 agregado de esa de esa salida para SENARA y para los equipos de SENARA? de manera
4 tangible, evidentemente, usted viene con la cabeza llena de muchas iniciativas, muchas
5 metodologías, etcétera, etcétera, pero de manera tangible, a lo que le podamos poner
6 números ¿cuál es el impacto en SENARA, a través de proyectos o a través de la
7 implementación de una nueva tecnología o el desarrollo de algo investigativo? Tal vez ir
8 un poco más allá, dicho de paso, de paso, le comento que, de nuevo, lo que es
9 conocimiento uno no lo puede negar y evidentemente para ampliar la visión y los
10 horizontes hay que salir ¿por qué? porque el mundo es infinito y el cielo es el límite, si nos
11 quedamos aquí en estos 51.000 km, no, no, no, vemos más allá, así que de nuevo la
12 felicito y si pudiera tener eso eso más allá de lo abstracto, sería maravilloso.

13 **Sra. Sonia Castro Chacón**, claro, yo aquí estoy sin tener una idea clara, digamos, porque
14 yo tengo que llegar allá y nos van a explicar y tengo que ver y abrir, digamos, mi mente
15 para tantas cosas, pero como decía don Erick, la idea también es buscar esas, esas, esa
16 unión, esa ayuda con la Embajada de Israel, con el con estos de investigación ...(no se
17 entiende)... para futuros proyectos. No sabemos, la Embajada de Israel en Costa Rica está
18 trabajando en muchos lugares, en Cartago, en Pérez Zeledón, con productores y con
19 algunas escuelas y otras cosas que podrían abrir espacios de que se puedan ver algún
20 proyecto que pueda ser financiable para y que nos ayude en la parte del sector productivo,
21 verdad.

22 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias a mí sí, doña Sonia, bueno, ahora vamos a
23 votar, pero sí es importante también y que que posteriormente, ya sea el caso suyo u otras
24 personas, que nos vengán a compartir también esa experiencia acá en Junta Directiva.

25 **Sra. Sonia Castro Chacón**, claro que sí.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, porque acá también se toman las decisiones y uno también
27 tiene que tener apertura de conocimiento, entonces eso es importante.

28 **Sra. Sonia Castro Chacón**, claro que sí.

29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, más consultas y si no pasamos a la votación del ¿habrá una,

- 1 Daniela, propuesta de acuerdo o solamente acordamos la autorización, sería así?
- 2 **Sra. Daniela Carmona Solano**, aquí, aquí viene en los documentos una propuesta don
- 3 Erick, voy a ponerla.
- 4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.
- 5 **Sr. Luis Francisco Renick González**, don Erick.
- 6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.
- 7 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, yo solicité un espacio.
- 8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perdón, sí. Adelante
- 9 **Sr. Luis Francisco Renick González**, que no.
- 10 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante, adelante.
- 11 **Sr. Luis Francisco Renick González**, no, que no, que no esté doña, verdad.
- 12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ah, posteriormente, ok listo.
- 13 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí.
- 14 **Sra. Sonia Castro Chacón**, ah, que no esté.
- 15 **Sr. Luis Francisco Renick González**, o sea, antes, antes de votar.
- 16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, antes de.
- 17 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, pero con
- 18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, entonces le pediría doña Sonia, salir un momentito y ya
- 19 la.
- 20 **Sra. Sonia Castro Chacón**, sí, claro que sí.
- 21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, listo, gracias.
- 22 **Sra. Sonia Castro Chacón**, muchas gracias por el espacio. Y también yo solo quisiera decir
- 23 una cosa que a veces estamos pensando, sí que todo sea lo mejor cuando traemos
- 24 información y todo, pero, pero yo digo siempre que mi conocimiento es mucho, pero mi
- 25 ignorancia es infinita y nada puede pagar de que haya funcionarios capacitados y
- 26 motivados para hacer su trabajo, y eso es con lo que me voy a despedir. Muchas gracias.
- 27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchísimas gracias.
- 28 **Sra. Sonia Castro Chacón**, hasta luego.
- 29 **A las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos se desconecta la Ingeniera Sonia**

- 1 **Castro Chacón de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.**
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, hasta luego. Ok, perfecto, adelante don Francisco.
- 3 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, muchas gracias, yo yo sí estoy de acuerdo con que
- 4 a doña Sonia se le dé el salario que recibe mensualmente. Esa es una buena, una buena
- 5 operación, o sea, estamos pasando momentos muy difícil y bajo ningún punto de vista yo
- 6 me opondría. Lo que sí, pues creo que lo que es el tiquete y esas esa parte, yo no, no
- 7 comparto oyó, por lo menos tiene que haber siempre el sacrificio de para para apreciar
- 8 uno lo que lo que uno aprende y que le den a uno, cuando a uno le dan todo, es difícil. Yo
- 9 fui a estudiar y tuve un compromiso durante un tiempo de de dar lecciones ...(se corta el
- 10 audio)...
- 11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, yo, yo lo que, lo que
- 12 **Sr. Luis Francisco Renick González**, me siento contento.
- 13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Francisco, lo que entendí es que es lo que está pidiendo
- 14 ella solamente es el permiso con goce.
- 15 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, así es, así es.
- 16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ella ya pagó su tiquete.
- 17 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ah, ah bueno.
- 18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, o sea ella de su peculio pagó su tiquete.
- 19 **Sra. Karla Mena Soto**, así es, así es.
- 20 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ah, sí, bueno, sí es así.
- 21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.
- 22 **Sr. Luis Francisco Renick González**, cuente conmigo oyó.
- 23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, sí.
- 24 **Sr. Luis Francisco Renick González**, yo en eso no hay ninguna, pero sí, entonces veo que
- 25 si hay por lo menos un pensamiento de que se le dé el salario que ella gana
- 26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, exacto.
- 27 **Sr. Luis Francisco Renick González**, totalmente en eso sí estoy bien.
- 28 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y digamos la capacitación.
- 29 **Sr. Luis Francisco Renick González**, lo que no quería,

- 1 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, es dar todo servido, verdad.
- 2 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, exacto, y no quería, pues hablar algo así porque uno
3 a veces puede de hablar alguna situación o alguna cosita y no, no, no es justo, entonces
4 yo creo que por eso pedí, pero sí estoy muy de acuerdo que a ella
- 5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.
- 6 **Sr. Luis Francisco Renick González**, se le dé esa oportunidad y se le dé el salario completo,
7 en eso no hay problema, muchas gracias.
- 8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, no, con mucho gusto. Daniela entonces, porque ya nos
9 quedan poquitos temas y para apretar un poquito el paso ya estamos llegando a la meta,
10 este que dice acuerdo número ¿a qué se refiere? ¿xx?
- 11 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, tal vez.
- 12 **Sra. Daniela Carmona Solano**, ese sería el número de acuerdo que se le va a asignar.
- 13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, bueno, entonces, ah ok, listo, eso no lo leo.
- 14 **Sra. Daniela Carmona Solano**, exacto.
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y voy con lo otro. Entonces, con base en los oficios tal, el CC
16 4 2023 y ahí vemos los otros, el GG-MEM-29, nota de aceptación de la Embajada de Israel
17 con fecha de 27 de setiembre y SENARA-GG-0591 fecha 2 de octubre, se le concede
18 permiso con goce de salario a la funcionaria Sonia Castro Chacón con la finalidad de que
19 represente el país en el programa de Gestión del Recurso Hídrico para el Desarrollo
20 Agrícola, a realizarse del 31 de octubre del 2023 al 15 de noviembre de 2023 en el Centro
21 Internacional MASHAV de Capacitación Agrícola en Kibutz Shefayim-Israel.
- 22 Sometemos a votación este acuerdo y en caso de que esté firme, entonces decimos de
23 acuerdo y en firme, empezamos,
- 24 **Sr. Giovanni López Jiménez**, don Erick.
- 25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor.
- 26 **Sr. Giovanni López Jiménez**, perdón. Antes de la votación, una observación de forma,
27 donde dice, con el fin de que represente el país, sugeriría con el fin de que participe, porque
28 la representación del país legalmente es otra, otra hipótesis.
- 29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, potestad.

- 1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí.
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, con la finalidad de que ¿entonces sería?
- 3 **Sr. Giovanni López Jiménez**, participe.
- 4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, de que participe en el programa, ok perfecto. Hacemos la
- 5 corrección y sometemos a votación. Adelante don Farid, si está, si le quiere dar firmeza le
- 6 damos de acuerdo y en firme, de una vez.
- 7 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, de acuerdo y en firme, considerando las observaciones que
- 8 mencionaba antes.
- 9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto gracias. Don Francisco.
- 10 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de acuerdo y en firme.
- 11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Karla.
- 12 **Sra. Karla Mena Soto**, gracias. De acuerdo y en firme.
- 13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Priscila.
- 14 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo y en firme.
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, Rocío.
- 16 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, de acuerdo y en firme.
- 17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias doña Rocío y Erick Jara de acuerdo y en
- 18 firme.
- 19 **ACUERDO 7:** Con base en los oficios CC-004-2023, de fecha 24/04/2023, Senara-GG-
- 20 MEM-0029-2023 de fecha 27/04/2023, nota de aceptación de la Embajada de Israel de
- 21 fecha 27/09/2023 y SENARA-GG-0591-2023, de fecha 02/10/2023, se le concede
- 22 permiso con goce de salario a la funcionaria Sonia Castro Chacón con la finalidad de que
- 23 participe en el Programa “Gestión del Recurso Hídrico para el Desarrollo Agrícola”, a
- 24 realizarse del 31 de octubre del 2023 al 15 de noviembre de 2023, en el Centro
- 25 Internacional MASHAV de Capacitación Agrícola, en el Kibutz Shefayim–Israel. **ACUERDO**
- 26 **UNÁNIME Y FIRME**
- 27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, pasamos al artículo octavo.
- 28 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, ¿van a indicarle o a informarle a doña Sonia?
- 29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, que se le indique mejor al final de esta sesión, tal vez ahí

- 1 Daniela, le haga la información, porque ya estamos cortitos de tiempo y seguimos.
- 2 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, ok, ok, sí de acuerdo.
- 3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, capítulo octavo, nombramiento del Vicepresidente.
- 4 **4:25 p.m. a 4:40 p.m. ARTÍCULO 8. Nombramiento Vicepresidente (Documentación de**
- 5 **referencia: SENARA-JD-SA-144-2023)**
- 6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, bueno, esto es un nombramiento anual, don Giovanni, tal
- 7 vez le regalo 30 segundos para que explique y hacemos la selección y la votación.
- 8 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, bueno. El Vicepresidente de la Junta Directiva es un cargo
- 9 necesario que se nombra por año según Reglamento de Junta Directiva, porque es quien
- 10 preside las sesiones y quien dirige la sesión en ausencia del Ministro, que es quien por Ley
- 11 preside. El nombramiento de don Erick como Vicepresidente, ya está próximo a vencerse
- 12 en los siguientes días y en relación en función de ello, pues es que la Junta debe nombrar
- 13 un nuevo Vicepresidente.
- 14 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, es anual, y la y la esta se fue una selección del 10 de octubre,
- 15 o sea, se vencería el mío, el nombramiento, esa fecha ¿verdad? 10 de octubre del 2023.
- 16 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, así es.
- 17 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, ¿me permite? señor Presidente.
- 18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.
- 19 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, bueno, compañeros de la Junta Directiva, yo yo
- 20 quiero hacer la presentación de don Erick Jara Tenorio, ha sido un excelente
- 21 Vicepresidente y yo me siento honrado de tenerlo otra vez en la Vicepresidencia. Así que
- 22 yo propongo a don Erick Jara Tenorio como Vicepresidente.
- 23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias don Francisco. Nada, nada que decir. Igual
- 24 si hubiese otro compañero que también desee estar en la selección o alguien que desea
- 25 proponer a alguien, a otra persona, lo puede hacer en este momento. Y si no, adelante
- 26 sometemos a, adelante don Farid.
- 27 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, buenas tardes, don Erick, secundo las palabras de don
- 28 Francisco.
- 29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Muchas gracias don Francisco y don Farid. Entonces,

1 sometemos a votación la propuesta de don Francisco Renick para que este servidor
2 continúe en el puesto de Vicepresidente por un año más, en caso de estar de acuerdo y
3 firme, entonces le damos firmeza de una vez. Empezamos con doña Rocío.
4 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, de acuerdo y en firme.
5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Priscila.
6 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo y en firme.
7 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Karla.
8 **Sra. Karla Mena Soto**, de acuerdo y en firme.
9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Francisco.
10 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de acuerdo y en firme.
11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Farid.
12 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, de acuerdo y en firme.
13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y Erick Jara de acuerdo y en firme. Muchas gracias
14 compañeros. Tengo aquí mano levantada de Daniela.
15 **Sra. Daniela Carmona Solano**, sí, nada más don Erick para efectos de la redacción. ¿Sería
16 esa misma del acuerdo del año pasado?
17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, correcto.
18 **Sra. Daniela Carmona Solano**, ok.
19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, se elige al señor Erick Ramón y ahí lo mismo, ajá.
20 **Sr. Giovanni López Jiménez**, yo.
21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ajá, don Giovanni.
22 **Sr. Giovanni López Jiménez**, perdón, yo recomendaría poner, poner la fecha,
23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.
24 **Sr. Giovanni López Jiménez**, el periodo en el acuerdo, para que no se preste a confusión a
25 la hora de saber la fecha en que en que inicia y que vence el nombramiento.
26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, perfecto, sí, ahí le incorporamos que sería del lunes 10
27 de octubre del 2023 al 10 de octubre de 2024. Ahí si el de arriba nos da vida, vamos a
28 ver.

1 **ACUERDO 8:** Se elige al señor Erick Ramón Jara Tenorio, cédula 1-1201-0304, como
2 Vicepresidente de esta Junta Directiva. Lo anterior, según lo establece el Reglamento de
3 la Junta Directiva del SENARA, en sus Artículos N° 5 y N° 7 y por el periodo que va del 10
4 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2024. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, siguiente, ya estamos en el cierre verdad, en el artículo
6 noveno, esta es una solicitud de acuerdo por inclusión de actas. Este lo presentas Daniela,
7 ¿verdad?

8 **4:40 p.m. a 4:55 p.m. ARTÍCULO 9. Solicitud de acuerdo para inclusión de actas anteriores a**
9 **la apertura del Libro de Actas N° 15. (Documentación de referencia: SENARA-JD-SA-128-2023,**
10 **SENARA-AI-198-2023 y SENARA-JD-SA-145-2023)**

11 **Sra. Daniela Carmona Solano**, sí señor, correcto,

12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante Daniela.

13 **Sra. Daniela Carmona Solano**, permítame. Bueno, esta es una solicitud para inclusión de
14 actas anteriores a la apertura del Libro Número 15, se le solicitó a la Auditoría, como parte
15 del proceso de cierre y apertura, se le debe, se le solicitó a la Auditora la apertura mediante
16 el oficio, la apertura del libro 15, mediante el oficio 128-2023 y esta se atendió mediante
17 el oficio SENARA-AI-198 y al respecto se informa que las páginas de la 21 a la 77 del Acta
18 11 y la totalidad de las actas, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, no fue no fue posible incluirlas
19 en los 500 folios autorizados para el libro de Actas 14, a raíz de que la cantidad de folios
20 disponibles en dicho libro no fue suficiente.

21 Así las cosas, dado que estas actas corresponden a sesiones celebradas en fechas
22 anteriores al 6 de setiembre, que fue la fecha en que se dio la apertura del nuevo libro, el
23 Libro 15, se requiere el consentimiento por parte de la Junta, para registrar dichas actas
24 en el libro de Actas Número 15, para tal fin se propone la siguiente redacción de acuerdo:
25 Se conoce los oficios SENARA-JD-SA-128-2023, SENARA-AI-198-2023 y SENARA-JD-SA-
26 145-2023, mediante el oficio SENARA-AI-198-2023 del 6 de setiembre de 2023, la
27 Auditora Interna Auditoría Interna autoriza 500 folios para la apertura del libro 15, libro de
28 Actas Número 15. Tomando en cuenta que se tiene actas que corresponden a sesiones
29 celebradas en fechas anteriores a la fecha de apertura del Libro de Actas Número 15, las

1 cuales son las páginas 27 a la 77 del Acta Número 11, la totalidad de las actas número
2 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y que no fue posible incluirlas en los 500 folios autorizados
3 para el Libro de Actas Número 14, a raíz de que la cantidad de folios disponibles en el libro
4 de Actas Número 14 no fue suficiente.

5 Es por lo anterior que esta Junta Directiva autoriza la Secretaría de Actas para que proceda
6 a transcribir las actas señaladas en el libro de Actas Número 15, debiendo de previo
7 acreditar la circunstancia de la inclusión junto con el señor Presidente de la Junta Directiva.
8 Esa es la propuesta de acuerdo, la documentación que ahí se menciona, se les envió
9 también con el resto de la documentación, que aquí lo estoy poniendo rápidamente, donde
10 se comunica la apertura del Libro Número 15 y el otro oficio donde se solicitó la apertura
11 a la Auditoría. Eso sería básicamente.

12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, ¿me podés proyectar el acuerdo, por favor?

13 Ok, entonces, no sé si hay comentarios, consultas, ese es un tema de índole administrativo
14 que tiene que quedar formalizado con acuerdo de Junta Directiva. Sometemos a votación,
15 igual le damos firmeza. Empezamos aquí con don Farid Rodríguez.

16 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, de acuerdo y en firme.

17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias don Farid. Don Francisco Renick.

18 **Sr. Luis Francisco Renick González**, de acuerdo y en firme.

19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias don Francisco. Doña Karla.

20 **Sra. Karla Mena Soto**, de acuerdo y en firme. Gracias.

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Priscila Zeledón.

22 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo y en firme.

23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, doña Rocío Peralta.

24 **Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta**, de acuerdo y en firme.

25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y Erick Jara de acuerdo y en firme.

26 **ACUERDO 9:** Se conoce los oficios SENARA-JD-SA-128-2023, SENARA-AI-198-2023 y
27 SENARA-JD-SA-145-2023. Mediante el oficio SENARA-AI-198-2023 del 06 de setiembre
28 de 2023, la Auditoría Interna autoriza 500 folios para la Apertura del Libro de Actas N° 15.
29 Tomando en cuenta que se tiene actas que corresponden a sesiones celebradas en

1 fechas anteriores a la fecha de apertura del Libro de Actas N° 15, las cuales son: páginas
2 de la 21 a la 77 del Acta N° 11-2023 y la totalidad de las actas N°: 12-2023, 13-2023,
3 14-2023, 15-2023, 16-2023, 17-2023 y 18-2023 y que no fue posible incluirlas en los
4 500 folios autorizados para el Libro de Actas N° 14 a raíz de que la cantidad de folios
5 disponibles en el Libro de Actas N° 14 no fue suficiente. Es por lo anterior, que esta Junta
6 Directiva autoriza a la Secretaria de Actas para que proceda a transcribir las actas
7 señaladas, en el Libro de Actas N° 15, debiendo de previo acreditar la circunstancia de la
8 inclusión junto con el señor Presidente de la Junta Directiva. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**
9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, yo tengo un punto en varios que es muy rápido, pero me
10 gustaría comentarlo. Soy consciente que nos ha costado calibrar el tema de convocatorias
11 con envío de información para análisis con suficiente anticipación, nos ha costado, o sea,
12 ha estado complicado.
13 Yo me reuní esta semana que está pasando, con Daniela y les quería traer por lo menos
14 una propuesta de abordaje para facilitar el análisis y los tiempos.
15 Entonces, no sé si puedo proyectar un cronograma que hicimos, voy a ver si puedo hacerlo,
16 o no sé si lo tiene ¿Daniela?, yo lo tengo aquí a mano, voy a ver.
17 **Sra. Daniela Carmona Solano**, usted me indica, yo aquí lo tengo también.
18 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, vamos a ver. O sea, esto es más que todo de índole
19 informativo, pero lo que nosotros vimos fue temas pendientes y empezamos a ver una
20 posible distribución de acuerdo a las semanas que nos hacen falta para el año, por
21 ejemplo, el próximo viernes se va a estar convocando una extraordinaria con tema único
22 que es modificación presupuestaria número 5, esta información ya se tiene, dicho sea de
23 paso, se va, apenas termine esta Junta Directiva se les va a remitir. Lo que queremos hacer
24 con esto es tener anticipadamente la información y eso sí, las extraordinarias se convocan
25 mediante oficio por parte del señor Presidente, en este caso, el señor Ministro de
26 Agricultura, el lunes estaremos enviando la convocatoria, pero para no atrasar el análisis,
27 vamos a enviar la información. También tenemos aquí una propuesta de temas para ver
28 en la ordinaria. Otra propuesta de temas para ver en la extraordinaria y así sucesivamente,
29 previendo de que los máximo de temas en las ordinarias sean unos 5 o 6 temas, esto para

1 ser más efectivos, también esto no es una calendarización rígida, podría haber un tema
2 que surja en el camino y ahí dentro de lo que son las de las ordinarias haya que
3 incorporarlo, pero por lo menos esto siento que nos va a ayudar a ordenarnos a nosotros
4 y lo que yo le estoy pidiendo a Daniela es que tengamos, por decir así, una carpeta
5 compartida de Junta Directiva por semanas, donde se vaya subiendo la información que
6 ya se tiene o conforme se va generando y que la anunciamos dentro del chat de WhatsApp
7 que tenemos, entonces por ejemplo, si para la ordinaria ya tenemos información
8 relacionada con Auditoría Externa, con atención de este acuerdo, etcétera, etcétera, no
9 esperarnos a la notificación de la orden del día, sino más bien ya tener esa información
10 sabiendo que cuando se nos notifique la orden del día, ya se va a hacer oficial la entrega,
11 pero esta estrategia que queremos implementar, lo que buscaría es que podamos tener
12 más más tiempo para análisis y también yo les quería comentar que por ejemplo, para
13 temas de índole presupuestario, financiero o inclusive hasta de temas de planificación,
14 pero especialmente la parte financiera, podemos habilitar entre semana una sesión de
15 trabajo que no sea Junta Directiva, para que nosotros como directivos podamos aclarar
16 dudas o hacer consultas de una manera más abierta y amplia, los tiempos en Junta
17 Directiva tienen que ser muy precisos, entonces a veces uno tiene una duda en ciertos
18 números o en ciertas partidas en la parte presupuestaria, entonces sí yo quería decirles a
19 ustedes que que busquemos un espacio por ejemplo, esta la del 13 de octubre, podríamos
20 que sé yo, concertar tener una sesión con los técnicos el miércoles, antes o sea el
21 miércoles 11, creo que es, de octubre de manera virtual a una determinada hora y
22 entonces nosotros lo que hacemos es que días antes analizamos la modificación y ese 11
23 nos llevamos y aclaramos las dudas, eso para para temas de índole presupuestario que o
24 habrán algunos ahí que nosotros podamos verlos previamente y decimos no, esta amerita
25 una sesioncita de trabajo con el personal especializado de la Institución, eso para ayudar
26 e ir agilizando las juntas directivas, pero también que tengamos espacios de análisis más
27 amplios.
28 Ese es el tema de varios que les traía, esto como para ayudarnos más, verdad, en la
29 planificación y eso se los quería comentar, a ver si ustedes les parece que podamos

1 implementar esa como una estrategia.

2 **Sr. Luis Francisco Renick González**, ¿me permite? señor Presidente.

3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.

4 **Sr. Luis Francisco Renick González**, no, comparto ciento por ciento lo que has manifestado
5 y debo felicitar aquí a la Secretaria de Actas que tenemos, Daniela.

6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.

7 **Sr. Luis Francisco Renick González**, qué acta se jaló, digo se jaló, perdón, qué acta realizó,
8 que fue la primera ordinaria, oiga yo pasé toda la tarde hoy leyendo, hasta que me duele
9 el cuello, pero un acta enorme, enorme, enorme, enorme.

10 Entonces nosotros tenemos que ordenarnos y eso que estás presentando es un
11 ordenamiento, entre más pronto nos llegue la documentación leemos y facilitamos
12 precisamente la sesión, solo anotamos algunas preguntas y no que tengamos que nos
13 llegue el jueves en la pura tarde, yo los viernes paso full y a veces me toca almorzar como
14 en 15 minutos.

15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.

16 **A las diecisiete horas con cuatro minutos se desconecta la señora Priscila Zeledón García.**

17 **Sr. Luis Francisco Renick González**, y eso me parece que no es bueno porque la salud de
18 uno debe cuidarla. Entonces me gusta esa propuesta, pero que nos lleguen los
19 documentos, porque hemos dicho muchas veces, la otra vez lo indicamos, ojalá con 5 días
20 e igualmente, llegan el jueves, hay que tener tiempo, si uno estuviera solamente dedicado
21 a SENARA, pero uno tiene otras obligaciones, así como tienen los demás compañeras y
22 compañeros obligaciones. Me gusta esa propuesta y tratemos de lograrlo para ver cómo
23 nos vamos ordenando y haciendo las sesiones más bonitas, que que les saquemos el
24 provecho verdad. Realmente, vea hoy, hoy nos ordenamos tan bien que ya está listo.

25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, sí.

26 **Sr. Luis Francisco Renick González**, salimos a las 5, ok.

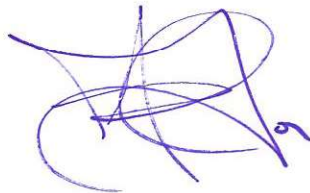
27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí. Muchas gracias don Francisco.

28 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muy de acuerdo.

29 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, entonces vamos a generar, digamos, una, una carpeta

- 1 compartida.
- 2 **Sr. Luis Francisco Renick González**, claro.
- 3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, subimos, subimos el Excel para nosotros ir viendo cómo van
4 los temas y si se generan cambios, los comunicamos nosotros internamente en el chat.
- 5 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muy bien.
- 6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Agustín, ya para ir cerrando. Ese era el tema que les
7 traía hoy que quería comentárselos.
- 8 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, me parece excelente, don Erick. Nada más quería preguntar,
9 en el tema de carpetas compartidas, no estoy seguro si cualquiera puede entrar, porque
10 no todos tienen correos, digamos de SENARA verdad, como para poder entrar como a la
11 al OneDrive digamos que tiene SENARA, pero si quiere después podemos hacer una
12 revisión
- 13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto.
- 14 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, y para a ver cómo les apoyamos, yo lo puedo ver con
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, con los compañeros de TI.
- 16 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, sí, sí.
- 17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, sí.
- 18 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, de hecho, hace poquito estaba haciendo una similar y
19 Daniela la incluimos entonces, tal vez podamos hacer algo similar. Yo lo puedo ir viendo
20 con Daniela.
- 21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, con un sharepoint, si tienen sharepoint.
- 22 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, sí, efectivamente, exacto.
- 23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí.
- 24 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, pero el detalle es si se puede, si pueden ingresar, digamos,
25 de correos externos, esa es la duda que todavía tendría.
- 26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.
- 27 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, pero no, está bien.
- 28 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, yo casi te digo, yo casi te digo que sí, pero lo revisamos
- 29 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, sí.

- 1 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, porque nos compartieron una información para otro proyecto
2 y fue mediante un link de ustedes.
3 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, ok.
4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, y nos llegó, pero bueno, veámoslo, veámoslo.
5 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, ok, ok.
6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, la idea es facilitarnos.
7 **Sr. Agustín Brenes Fernández**, excelente.
8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, compañeros para cumplir, ya Priscila se nos retiró, ahí nos
9 mandó la información de que ella ya tenía una cita médica y sin más para damos por
10 cerrada la sesión, al ser las 5 de la tarde 6 minutos del 6 de octubre del 2023.
11 Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con seis minutos.
-



Sr. Erick Ramón Jara Tenorio

Vicepresidente

Preside



Sra. Daniela Carmona Solano

Secretaria

Junta Directiva

-----Última línea de esta Acta-----
